



ACTA PLE2022/12 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE Nº 2022/11, DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDIA.

Propuestas

AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3. Expediente 2022/034 de modificación de créditos al Presupuesto de 2022 por suplementos de créditos.

AREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD (ATAC)

4. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en la Casa de Cultura. EXPEDIENTE 2021/2502

5. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en el Polideportivo. EXPEDIENTE: 2021/7302

6. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en el Centro Social La Huerta. EXPEDIENTE 2021/7301

7. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en El Ravalet. EXPEDIENTE 2021/7300

MOCIONES

8. Moción presentada por los GM PP-PSOE-CS-COMPROMÍS y PODEM "25 de noviembre Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres".

9. Moción presentada por el GM PSOE "Solicita soporte a las personas Celiacas".

DESPACHO EXTRAORDINARIO

10. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME), para la gestión de la campaña de fomento del consumo a través de los Bonos Consume Mutxamel. Navidad 2022.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/11/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
29/11/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por el Secretario Municipal mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 1.089.406.976 bytes y 1.01 GB con una duración de 01:17:33 horas.

Igualmente se recuerda por el Secretario que el acta de la sesión *se compone*, por un lado de un documento escrito, por supuesto electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, omitiendo las deliberaciones, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

En Mutxamel a 24 de noviembre de 2022, siendo las 12:05 horas, se reúnen en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Sebastián Cañadas Gallardo, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE

D. SEBASTIAN CAÑADAS GALLARDO (PP)

D^a. LARA LLORCA CONCA (PP)
 D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLÓ (PP)
 D^a. M^a. INMACULADA PEREZ JUAN (PP)
 D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)
 D. RAFAEL PASTOR PASTOR (PP)

D^a. M LORETO MARTINEZ RAMOS (P.S.O.E)
 D. CARLOS ALBEROLA ARACIL (P.S.O.E)
 D^a. MILAGRO BERNABEU PASTOR (P.S.O.E)
 D. ALBERTO SELLES LLORENS (P.S.O.E)
 D^a. LARA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (P.S.O.E)
 D. JAVIER TEBA CASTILLO (P.S.O.E)
 D^a. ANA ISABEL IVORRA JAVALOYES (P.S.O.E)

D. ANTONIO SOLA SUÁREZ (CIUDADANOS)
 D^a. M SOLEDAD LOPEZ LOPEZ (CIUDADANOS)
 D^a. MARIA NIEVES CORBÍ FERRANDIZ (CIUDADANOS)

D. LLUÍS MIQUEL PASTOR GOSÁLBEZ (COMPROMIS)
 D^a. CONCEPCION MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMIS)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (PODEM)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)

EXCUSA NO ASISTENCIA

D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER

INTERVENTOR ACCTAL

D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

Firma 2 de 2 | Sebastián Cañadas Gallardo | 29/11/2022 | ALCALDE
 Firma 1 de 2 | José Manuel Baeza Mención | 28/11/2022 | El Secretario



SECRETARIO

D. JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PRECEDENTE N°2022/11, DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

Dada cuenta del acta de la sesión precedente nº 2022/11, de fecha 27 octubre, y hallándola conforme, se aprueba por unanimidad.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de noviembre, de “Aprobación de la justificación de la campaña de reactivación del consumo a través de los Bonos Consume en Mutxamel”.

Asimismo, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y concejalías delegadas, que se han repartido semanalmente a los miembros de la Corporación, del nº 2022/1738, de 17 de octubre, al nº 2022/1950, de 11 de noviembre de 2022.

PROPUESTAS

AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3. Expediente 2022/034 de Modificación de Créditos al Presupuesto de 2022 por suplementos de créditos

INTERVENCIONES

La Sra. Llorca Conca (PP) explica que se trata del incremento retributivo que aprueba el Estado para los salarios de empleados públicos municipales en el 1,5% para este año.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 07.11.22, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 16.11.2022, que dice:

“Emitida Memoria de alcaldía, que consta en el expediente, en la que se especifica el informe presentado a la oficina presupuestaria por el centro gestor de Personal, para la modificación de créditos en la modalidad de Suplementos de Créditos, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales, de gastos que por su naturaleza y urgencia no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Menchón
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Considerando que, según el informe de Intervención, que consta en el expediente, este se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por los artículos 35, 36, 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, y la base sexta del capítulo segundo del título primero de las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Considerando, en lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 7.3 y siguientes, de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la presente modificación NO afecta al cumplimiento de estos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

Considerando que, en el Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía., su artículo 23.4 dispone “*En el caso de que se tramiten en 2022 modificaciones de crédito consistentes en suplementos de créditos o créditos extraordinarios, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*”

Con arreglo al artículo 182 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el crédito extraordinario o suplemento de crédito podrá incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, debiendo ejecutarse el pago antes de 31 de marzo de 2023”.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, la propuesta de modificación, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación, siguiendo el mismo procedimiento que para la aprobación del Presupuesto, con exposición pública mediante edicto en el B.O.P., por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones, transcurrido el cual si no se presentará ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose un resumen por capítulos de los créditos modificados en el mencionado Boletín Oficial de la Provincia.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación del expediente 2022/034 de modificación de créditos al presupuesto de 2022 por suplementos de créditos a continuación detallado, previo informe de la Intervención Municipal que obra en su expediente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Partida	Descripción	Importe
---------	-------------	---------

Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 28/12/2022
 El Secretario

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 29/12/2022
 ALCALDE



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Partida	Descripción	Importe
114.32606.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	241,07
114.32606.12006	TRIENIOS.	92,78
114.32606.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	134,04
114.32606.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	181,06
114.32650.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	252,24
114.32650.12006	TRIENIOS.	33,07
114.32650.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	139,33
114.32650.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	171,96
114.32650.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	3907,17
114.32650.1300001	ANTIGÜEDAD	761,05
114.32650.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	3746,86
114.32660.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	282,65
114.32660.1300001	ANTIGÜEDAD	92,34
114.32660.1300200	OTRAS REMUNERACIONES.	387,54
114.32670.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	211,99
114.32670.12006	TRIENIOS.	61,56
114.32670.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	134,04
114.32670.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	184,03
114.32670.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	42,57
114.32670.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	25,76
114.33000.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	241,07
114.33000.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	176,16
114.33000.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	68,84
114.33000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	649,44
114.33000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	701,83
114.33000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	625,34
114.33000.12006	TRIENIOS.	384,02
114.33000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1445,32
114.33000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1804,84
114.33000.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	162,36
114.33000.1310001	ANTIGÜEDAD	35,65
114.33000.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	203,15
114.33000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	200,71
114.33000.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	76,36
114.33210.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	211,99
114.33210.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	688,09
114.33210.12006	TRIENIOS.	210,96
114.33210.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	519,59
114.33210.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	591,08
114.13000.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	239,72
114.13000.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	1512,17
114.13000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	6274,96
114.13000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	275,24
114.13000.12006	TRIENIOS.	1994,72
114.13000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	4959,51

Firma 2 de 2	29/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 28/12/2022
 El Secretario

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 29/12/2022
 ALCALDE

Partida	Descripción	Importe
114.13000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	7693,79
114.13000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	6697,03
114.13000.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1315,61
114.15100.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	723,22
114.15100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	974,15
114.15100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	550,47
114.15100.12006	TRIENIOS.	470,12
114.15100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1413,86
114.15100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1749,85
114.15100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	43,69
114.16400.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	479,26
114.16400.12006	TRIENIOS.	31,05
114.16400.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	277,77
114.16400.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	473,82
114.17000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	162,36
114.17000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	54,86
114.17000.12006	TRIENIOS.	11,88
114.17000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	92,23
114.17000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	117,49
114.17000.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	17,79
114.21100.16103	PENSIONES EXCEPCIONALES.	163,76
114.23100.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	170,38
114.23100.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1555,71
114.23100.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	75,71
114.23100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	162,36
114.23100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	275,24
114.23100.12006	TRIENIOS.	272,12
114.23100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1284,93
114.23100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1637,53
114.23100.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	785,58
114.23100.1310001	ANTIGÜEDAD	67,89
114.23100.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1007,55
114.23100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	250,40
114.23100.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	17,79
114.23103.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	756,73
114.23103.1310001	ANTIGÜEDAD	68,30
114.23103.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1050,16
114.23147.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	211,99
114.23147.12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	15,75
114.23147.12006	TRIENIOS.	15,39
114.23147.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	108,89
114.23147.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	123,21
114.24100.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	211,99
114.24100.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	137,62
114.24100.12006	TRIENIOS.	82,15

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db4cea34341548a68f675f7074515c9c001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Partida	Descripción	Importe
114.24100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	214,51
114.24100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	272,20
114.24100.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	211,99
114.24100.1310001	ANTIGÜEDAD	46,17
114.24100.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	214,53
114.24100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	29,58
114.24100.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	143,40
114.24110.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1656,04
114.24110.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	920,92
114.24131.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	128,22
114.24131.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	161,16
114.24133.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	176,47
114.24134.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	363,09
114.24134.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	434,35
114.24135.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1104,90
114.24135.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1242,92
114.24136.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1595,12
114.24136.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	1996,94
114.24137.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	637,90
114.24137.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	801,66
114.32000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	539,16
114.32000.12006	TRIENIOS.	86,93
114.32000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	311,00
114.32000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	364,21
114.32000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	89,60
114.33404.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	211,99
114.33404.12006	TRIENIOS.	53,87
114.33404.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	134,04
114.33404.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	184,03
114.33700.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	378,36
114.33700.12006	TRIENIOS.	40,36
114.33700.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	208,51
114.33700.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	262,40
114.34000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	162,36
114.34000.12006	TRIENIOS.	53,47
114.34000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	117,24
114.34000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	175,56
114.43120.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	63,06
114.43120.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	36,55
114.43120.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	42,48
114.43200.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	162,36
114.43200.12006	TRIENIOS.	29,70
114.43200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	90,79
114.43200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	114,28
114.43200.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	25,79

Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE
--------------	------------	---------------	----------------------------	------------	---------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 28/12/2022
 El Secretario

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 29/12/2022
 ALCALDE

Partida	Descripción	Importe
114.91200.10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	6479,13
114.91200.11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	494,01
114.92000.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	1205,36
114.92000.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1059,93
114.92000.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1136,51
114.92000.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	963,32
114.92000.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	819,79
114.92000.12006	TRINIENOS.	1055,77
114.92000.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3198,39
114.92000.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	4248,99
114.92000.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	838,74
114.92000.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	112,92
114.92002.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	324,72
114.92002.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	963,32
114.92002.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1513,46
114.92002.12006	TRINIENOS.	586,17
114.92002.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1631,83
114.92002.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2009,48
114.92002.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	879,94
114.92002.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	261,23
114.92003.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	33878,95
114.92003.1600801	AYUDAS ASISTENCIALES	196,80
114.92004.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	964,29
114.92004.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	847,94
114.92004.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	162,36
114.92004.12006	TRINIENOS.	420,42
114.92004.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1413,53
114.92004.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2022,44
114.92004.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	211,99
114.92004.1310001	ANTIGÜEDAD	46,17
114.92004.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	285,14
114.92004.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	89,22
114.92004.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	101,12
114.92005.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	211,99
114.92005.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	162,36
114.92005.12006	TRINIENOS.	107,33
114.92005.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	235,15
114.92005.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	391,76
114.92005.1310000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	162,36
114.92005.1310001	ANTIGÜEDAD	29,70
114.92005.1310200	OTRAS RETRIBUCIONES	260,75
114.92005.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	182,26
114.92005.15002	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	41,20
114.92005.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	19,59

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db4cea34341548a68f675f7074515c9c001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Partida	Descripción	Importe
114.92500.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	649,44
114.92500.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	344,04
114.92500.12006	TRIENIOS.	248,26
114.92500.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	590,78
114.92500.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	693,89
114.92500.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	435,36
114.93100.12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	482,14
114.93100.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	710,13
114.93100.12006	TRIENIOS.	385,84
114.93100.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	894,86
114.93100.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1382,12
114.93100.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	316,29
114.93200.12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	211,99
114.93200.12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	324,72
114.93200.12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	137,62
114.93200.12006	TRIENIOS.	213,52
114.93200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	396,09
114.93200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	496,93
114.93200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO	54,67
114.93352.12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	126,12
114.93352.12006	TRIENIOS.	21,73
114.93352.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	73,10
114.93352.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	84,95

TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO.....166.988,25

Esta modificación se financia con cargo remanente líquido de Tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO

Concepto	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA. PARA GASTOS GENERALES.	166.988,25 €

TOTAL AUMENTO DE LAS PREVISIONES DE INGRESO.....166.988,25

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se proceda a la publicación inicial en el B.O.P. del referido expediente, por plazo de 15 días a efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las posibles alegaciones y reclamaciones, señalando que en el caso de no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobados, publicándose en el citado boletín el resumen por capítulos de la citada modificación.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	28/12/2022	El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

4. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Casa de Cultura. EXPEDIENTE 2021/2502

INTERVENCIONES

El Sr. Bermejo Castelló (PP) señala que, estos cuatro proyectos de instalación de placas solares en edificios municipales, vienen a colación por la subida de la luz en los nuevos contratos, por lo que se pretende contrarrestar este incremento. Faltan otros tres proyectos referidos a los colegios, que se harán cuando las obras lo permitan.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) pide se prevea para el próximo presupuesto o modificación presupuestaria, la instalación de calefacción fotovoltaica, dado el incremento del gasoil. Todo ello para hacer los centros municipales lo más sostenibles posible.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) da las gracias al equipo de gobierno por aceptar la propuesta de su grupo municipal.

La Sra. Llorca Conca indica que los proyectos en los colegios están ya realizados y se incluirán en las obras de Edificant, y recoge la petición del grupo municipal socialista para los combustibles.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10.11.22, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad, de fecha 16.11.2022, que dice:

“ANTECEDENTES

1.- **13 de mayo de 2021.** Providencia de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, disponiendo que por el negociado de Obras Públicas se contrate la redacción de los proyectos de obras de las instalaciones de placas fotovoltaicas para los edificios municipales, para las que se solicitó subvención al IVACE.

2.- **10 de junio de 2021.** Adjudicación por la Junta de Gobierno Local del contrato de servicios para la redacción de los proyectos de Instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales a la empresa Effitech Spain SL.

3.- **16 de agosto de 2022.** Presentación por la empresa Effitech Spain SL, adjudicataria del contrato de redacción del correspondiente proyecto técnico en formato digital contenido

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario



en el CD aportado por Registro General de Entrada nº: 2022/10.213, habiendo incorporado al expediente electrónico el correspondiente documento del proyecto técnico.

4.- **8 de noviembre de 2022.** Informe favorable del ingeniero técnico municipal de revisión del proyecto presentado.

5.- **9 de noviembre de 2022.** Registro General de Entrada 2022/14882, del documento remitido por el redactor del proyecto de aclaración en relación a lo establecido en el artículo 126.6 de LCSP sobre la inclusión de la nomenclatura de “o equivalente” en la descripción de los componentes, mecanismos, materiales, etc..., que figura en el proyecto y del que se desprende que:

“En dichos proyectos, los paneles fotovoltaicos y los inversores fotovoltaicos están señalados con una marca y modelo concreto para cada uno de los proyectos debido a que se trata de proyectos eléctricos y es necesario indicar el equipo concreto para poder realizar la configuración eléctrica adecuada, que se ajuste a la normativa y a los valores de prescripción de los fabricantes.

Tanto los paneles fotovoltaicos como los inversores son de fabricantes reconocidos y con una distribución abierta en España por lo que cualquier empresa instaladora puede comprarlos en igualdad de condiciones y no suponen una ventaja competitiva de ninguna empresa concreta por tener condiciones favorables respecto a las demás.

Los paneles fotovoltaicos podrán sustituirse por otros de una marca diferente, sin necesidad de hacer modificaciones sustanciales en el proyecto, siempre que sus características eléctricas sean iguales.

Igualmente, los inversores podrían ser sustituidos por otra marca y/o modelo siempre que sus características técnicas sean iguales.

En el caso de paneles o inversores se sustituyan por otros de características técnicas diferentes el proyecto debería ser modificado y la configuración de las instalaciones tendría que ser revisada y confirmada por un técnico competente.

Las protecciones eléctricas prescritas en el proyecto (magnetotérmicos, diferenciales, etc) podrán ser sustituidos por otras de otra marca siempre que tengas las mismas características técnicas”

6.- Del proyecto presentado y de los anteriores antecedentes se desprenden los siguientes datos:

Presupuesto de Ejecución Material	69.990,35 €
% de Gastos Generales	13,00 %
% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	83.288,52 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	17.490,59 €
Presupuesto base de Licitación	100.779,11 €
Plazo de ejecución	UN MES

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816-ProyectoCasaCultura-Fdo.pdf	1ea78be7cfd34211b651f1f955534a3c001

Nota: para la verificación de los documentos con el código seguro de validación se podrá realizar en la siguiente url: <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE. [revisar normativa a incluir]

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. (TRLOTUP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

SEGUNDO. - INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA.

El artículo 235 de la LCSP, establece de la necesidad de solicitar, con carácter preceptivo, informe de supervisión del proyecto para aquellas obras con presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o para presupuestos de inferior cuantía, cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra; en este caso, al no encontrarse dentro de estos supuestos, el informe de supervisión no es preceptivo.

No obstante, consta en el expediente el informe favorable de revisión del proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 8 de noviembre de 2022.

TERCERO. - LICENCIA URBANISTICA.

Conforme al art. 234 del TRLOTUP, las obras de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Casa de Cultura no están sujetas a licencia urbanística, al tratarse de obras contempladas en un Proyecto de Obra Pública.

CUARTO. - EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.


Considerando lo dispuesto en el artículo 182 del TRLOTUP, NO es necesaria la exposición al público del proyecto, previa a la aprobación definitiva del mismo.

QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En el Presupuesto Municipal de 2022 NO EXISTE consignación presupuestaria suficiente para la financiación de las obras.

Constando en el expediente el informe al respecto emitido por el Interventor acctal.

SEXTO. - COMPETENCIA ORGANICA.- Considerando, lo dispuesto en el artículo 231 y la D.A. 2ª de la LCSP, el artículo 134 del RGLCAP y en el artículo 22 ñ) de la LRBRL, teniendo en cuenta que no existen consignación presupuestaria resulta competente para la aprobación del proyecto de obras el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Casa de Cultura, redactado por el equipo redactor que a continuación se indica y con los siguientes datos significativos:

Presupuesto de Ejecución Material	69.990,35 €
% de Gastos Generales	13,00 %
% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	83.288,52 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	17.490,59 €
Presupuesto Base de licitación.	100.779,11 €
Plazo de ejecución	UN MES
Clasificación del Contratista	NO ES EXIGILE
Financiación	Pendiente de determinar
Necesidad de Exposición Pública	No

Equipo redactor:
EFFITECH SPAIN SL

A incluir en los pliegos y anuncios de la licitación de las obras:

“En toda referencia que figure en el proyecto técnico a una marca o modelo determinado deberá entenderse, a todos los efectos, que su referencia es orientativa, siendo aceptado cualquier otro componente que se considere “EQUIVALENTE”, ya que en ningún caso se ha hecho con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresa o ciertos productos, conforme se establece en el artículo 126.6 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816-ProyectoCasaCultura-Fdo.pdf	1ea78be7cfd34211b651f1f955534a3c001

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 29/12/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 28/12/2022 El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

--	--

Nota: para la verificación de los documentos con el código seguro de validación se podrá realizar en la siguiente url: <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

SEGUNDO. - Notifíquese al equipo redactor.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

5. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Polideportivo. EXPEDIENTE: 2021/7302

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10.11.22, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad, de fecha 16.11.2022, que dice que dice:

“ANTECEDENTES

1.- **13 de mayo de 2021.** Providencia de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, disponiendo que por el negociado de Obras Públicas se contrate la redacción de los proyectos de obras de las instalaciones de placas fotovoltaicas para los edificios municipales, para las que se solicitó subvención al IVACE.

2.- **10 de junio de 2021.** Adjudicación por la Junta de Gobierno Local del contrato de servicios para la redacción de los proyectos de Instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales a la empresa Effitech Spain SL.

3.- **16 de agosto de 2022.** Presentación por la empresa Effitech Spain SL, adjudicataria del contrato de redacción del correspondiente proyecto técnico en formato digital contenido en el CD aportado por Registro General de Entrada nº: 2022/10.213, habiendo incorporado al expediente electrónico el correspondiente documento del proyecto técnico.

4.- **30 de agosto de 2022.** Informe favorable de revisión del proyecto presentado, del ingeniero técnico municipal.

5.- **9 de noviembre de 2022.** Registro General de Entrada 2022/14882, del documento remitido por el redactor del proyecto de aclaración en relación a lo establecido en el artículo 126.6 de LCSP sobre la inclusión de la nomenclatura de “o equivalente” en la descripción de los componentes, mecanismos, materiales, etc..., que figura en el proyecto y del que se desprende que:

“En dichos proyectos, los paneles fotovoltaicos y los inversores fotovoltaicos están señalados con una marca y modelo concreto para cada uno de los proyectos debido a que

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario



se trata de proyectos eléctricos y es necesario indicar el equipo concreto para poder realizar la configuración eléctrica adecuada, que se ajuste a la normativa y a los valores de prescripción de los fabricantes.

Tanto los paneles fotovoltaicos como los inversores son de fabricantes reconocidos y con una distribución abierta en España por lo que cualquier empresa instaladora puede comprarlos en igualdad de condiciones y no suponen una ventaja competitiva de ninguna empresa concreta por tener condiciones favorables respecto a las demás.

Los paneles fotovoltaicos podrán sustituirse por otros de una marca diferente, sin necesidad de hacer modificaciones sustanciales en el proyecto, siempre que sus características eléctricas sean iguales.

Igualmente, los inversores podrían ser sustituidos por otra marca y/o modelo siempre que sus características técnicas sean iguales.

En el caso de paneles o inversores se sustituyan por otros de características técnicas diferentes el proyecto debería ser modificado y la configuración de las instalaciones tendría que ser revisada y confirmada por un técnico competente.

Las protecciones eléctricas prescritas en el proyecto (magnetotérmicos, diferenciales, etc.) podrán ser sustituidos por otras de otra marca siempre que tengas las mismas características técnicas”

6.- Del proyecto presentado y de los anteriores antecedentes se desprenden los siguientes datos:

Presupuesto de Ejecución Material	146.629,08 €
% de Gastos Generales	13,00 %
% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	174.488,60 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	36.642,61 €
Presupuesto base de Licitación	211.131,21 €
Plazo de ejecución	5 semanas

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816-ProyectoPolideportivo-Fdo.pdf	39374d6aa40a4ac0a21eceb166243a94001

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE. [revisar normativa a incluir]

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 29/12/2022
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 28/12/2022
 El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. (TRLOTUP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

SEGUNDO. - INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA.

El artículo 235 de la LCSP, establece de la necesidad de solicitar, con carácter preceptivo, informe de supervisión del proyecto para aquellas obras con presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o para presupuestos de inferior cuantía, cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra; en este caso, al no encontrarse dentro de estos supuestos, el informe de supervisión no es preceptivo.

No obstante, consta en el expediente el informe favorable de revisión del proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 30 de agosto de 2022.

TERCERO. - LICENCIA URBANISTICA.

Conforme al art. 234 del TRLOTUP, las obras de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Casa de Cultura no están sujetas a licencia urbanística, al tratarse de obras contempladas en un Proyecto de Obra Pública.

CUARTO. - EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 del TRLOTUP, NO es necesaria la exposición al público del proyecto, previa a la aprobación definitiva del mismo.

QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

En el Presupuesto Municipal de 2022 NO EXISTE consignación presupuestaria suficiente para la financiación de las obras. Constando en el expediente el informe al respecto firmado por el interventor acetal.

SEXTO. - COMPETENCIA ORGANICA. - Considerando, lo dispuesto en el artículo 231 y la D.A. 2ª de la LCSP, el artículo 134 del RGLCAP y en el artículo 22 ñ) de la LRBRL, teniendo en cuenta que no existen consignación presupuestaria resulta competente para la aprobación del proyecto de obras el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Polideportivo, redactado por el equipo redactor que a continuación se indica y con los siguientes datos significativos:

Presupuesto de Ejecución Material	146.629,08 €
% de Gastos Generales	13,00 %

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE



% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	174.488,60 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	36.642,61 €
Presupuesto Base de licitación.	211.131,21 €
Plazo de ejecución	5 semanas
Clasificación del Contratista	no es exigible
Financiación	a determinar
Necesidad de Exposición Pública	No

Equipo redactor:
EFFITECH SPAIN SL

A incluir en los pliegos y anuncios de licitación de las obras:

“En toda referencia que figure en el proyecto técnico a una marca o modelo determinado deberá entenderse, a todos los efectos, que su referencia es orientativa, siendo aceptado cualquier otro componente que se considere “EQUIVALENTE”, ya que en ningún caso se ha hecho con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresa o ciertos productos, conforme se establece en el artículo 126.6 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816-ProyectoPolideportivo-Fdo.pdf	39374d6aa40a4ac0a21eceb166243a94001

Nota: para la verificación de los documentos con el código seguro de validación se podrá realizar en la siguiente url: <https://sedelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

SEGUNDO. - Notifíquese al equipo redactor.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

6. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Centro Social La Huerta. EXPEDIENTE 2021/7301

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10.11.22, objeto de este expediente dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad, de fecha 16.11.2022, que dice:

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001
Url de validación	https://sedelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



“ANTECEDENTES

1.- **13 de mayo de 2021.** Providencia de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, disponiendo que por el negociado de Obras Públicas se contrate la redacción de los proyectos de obras de las instalaciones de placas fotovoltaicas para los edificios municipales, para las que se solicitó subvención al IVACE.

2.- **10 de junio de 2021.** Adjudicación por la Junta de Gobierno Local del contrato de servicios para la redacción de los proyectos de Instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales a la empresa Effitech Spain SL.

3.- **16 de agosto de 2022.** Presentación por la empresa Effitech Spain SL, adjudicataria del contrato de redacción del correspondiente proyecto técnico en formato digital contenido en el CD aportado por Registro General de Entrada nº: 2022/10.213, habiendo incorporado al expediente electrónico el correspondiente documento del proyecto técnico.

4.- **30 de agosto de 2022.** Informe favorable de revisión del proyecto presentado, del ingeniero técnico municipal.

5.- **9 de noviembre de 2022.** Registro General de Entrada 2022/14882, del documento remitido por el redactor del proyecto de aclaración en relación a lo establecido en el artículo 126.6 de LCSP sobre la inclusión de la nomenclatura de “o equivalente” en la descripción de los componentes, mecanismos, materiales, etc..., que figura en el proyecto y del que se desprende que:

“En dichos proyectos, los paneles fotovoltaicos y los inversores fotovoltaicos están señalados con una marca y modelo concreto para cada uno de los proyectos debido a que se trata de proyectos eléctricos y es necesario indicar el equipo concreto para poder realizar la configuración eléctrica adecuada, que se ajuste a la normativa y a los valores de prescripción de los fabricantes.

Tanto los paneles fotovoltaicos como los inversores son de fabricantes reconocidos y con una distribución abierta en España por lo que cualquier empresa instaladora puede comprarlos en igualdad de condiciones y no suponen una ventaja competitiva de ninguna empresa concreta por tener condiciones favorables respecto a las demás.

Los paneles fotovoltaicos podrán sustituirse por otros de una marca diferente, sin necesidad de hacer modificaciones sustanciales en el proyecto, siempre que sus características eléctricas sean iguales.

Igualmente, los inversores podrían ser sustituidos por otra marca y/o modelo siempre que sus características técnicas sean iguales.

En el caso de paneles o inversores se sustituyan por otros de características técnicas diferentes el proyecto debería ser modificado y la configuración de las instalaciones tendría que ser revisada y confirmada por un técnico competente.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/11/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
29/11/2022
ALCALDE



Las protecciones eléctricas prescritas en el proyecto (magnetotérmicos, diferenciales, etc.) podrán ser sustituidos por otras de otra marca siempre que tengas las mismas características técnicas”

6.- Del proyecto presentado y de los anteriores antecedentes se desprenden los siguientes datos:

Presupuesto de Ejecución Material	10.431,10 €
% de Gastos Generales	13,00 %
% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	12.413,01 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	2.606,73 €
Presupuesto base de Licitación	15.019,74 €
Plazo de ejecución	2 semanas

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816-ProyectoLa Huerta-Fdo.pdf	c82cbe91e3084a65812d68086c2c4407001

FUNDAMENTOS DE DERECHO

SEGUNDO. - INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA.

El artículo 235 de la LCSP, establece de la necesidad de solicitar, con carácter preceptivo, informe de supervisión del proyecto para aquellas obras con presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o para presupuestos de inferior cuantía, cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra; en este caso, al no encontrarse dentro de estos supuestos, el informe de supervisión no es preceptivo.

No obstante, consta en el expediente el informe favorable de revisión del proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 30 de agosto de 2022.

TERCERO. - LICENCIA URBANISTICA.

Conforme al art. 234 del TRLOTUP, las obras de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Casa de Cultura no están sujetas a licencia urbanística, al tratarse de obras contempladas en un Proyecto de Obra Pública.

CUARTO. - EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 del TRLOTUP, NO es necesaria la exposición al público del proyecto, previa a la aprobación definitiva del mismo.

QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 28/12/2022 El Secretario
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 29/12/2022 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En el Presupuesto Municipal de 2022 NO EXISTE consignación presupuestaria suficiente para la financiación de las obras.

Constando en el expediente el informe al respecto emitido por el Interventor acctal.

SEXTO. - COMPETENCIA ORGANICA.- Considerando, lo dispuesto en el artículo 231 y la D.A. 2ª de la LCSP, el artículo 134 del RGLCAP y en el artículo 22 ñ) de la LRBRL, teniendo en cuenta que no existen consignación presupuestaria resulta competente para la aprobación del proyecto de obras el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Centro Social La Huerta, redactado por el equipo redactor que a continuación se indica y con los siguientes datos significativos:

Presupuesto de Ejecución Material	10.431,10 €
% de Gastos Generales	13,00 %
% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	12.413,01 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	2.606,73 €
Presupuesto Base de licitación.	15.019,74 €
Plazo de ejecución	2 semanas
Clasificación del Contratista	no es exigible
Financiación	Pendiente de determinar
Necesidad de Exposición Pública	No

Equipo redactor:
EFFITECH SPAIN SL

A incluir en los pliegos y anuncios de licitación de las obras:


“En toda referencia que figure en el proyecto técnico a una marca o modelo determinado deberá entenderse, a todos los efectos, que su referencia es orientativa, siendo aceptado cualquier otro componente que se considere “EQUIVALENTE”, ya que en ningún caso se ha hecho con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresa o ciertos productos, conforme se establece en el artículo 126.6 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816-ProyectoLa Huerta-Fdo.pdf	c82cbe91e3084a65812d68086c2c4407001

Nota: para la verificación de los documentos con el código seguro de validación se podrá realizar en la siguiente url: <https://sedelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 29/12/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 28/12/2022 El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



TERCERO. - Notifíquese al equipo redactor.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

7. Aprobación del proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en El Ravalet. EXPEDIENTE 2021/7300

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 10.11.22, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Territorio, Ambiental y de la Ciudad, de fecha 16.11.2022, que dice:

“ANTECEDENTES

1.- **13 de mayo de 2021.** Providencia de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, disponiendo que por el negociado de Obras Públicas se contrate la redacción de los proyectos de obras de las instalaciones de placas fotovoltaicas para los edificios municipales, para las que se solicitó subvención al IVACE.

2.- **10 de junio de 2021.** Adjudicación por la Junta de Gobierno Local del contrato de servicios para la redacción de los proyectos de Instalación de placas fotovoltaicas en edificios municipales a la empresa Effitech Spain SL.

3.- **16 de agosto de 2022.** Presentación por la empresa Effitech Spain SL, adjudicataria del contrato de redacción del correspondiente proyecto técnico en formato digital contenido en el CD aportado por Registro General de Entrada nº: 2022/10.213, habiendo incorporado al expediente electrónico el correspondiente documento del proyecto técnico.

4.- **30 de agosto de 2022.** Informe favorable de revisión del proyecto presentado, del ingeniero técnico municipal.

5.- **9 de noviembre de 2022.** Registro General de Entrada 2022/14882, del documento remitido por el redactor del proyecto de aclaración en relación a lo establecido en el artículo 126.6 de LCSP sobre la inclusión de la nomenclatura de “o equivalente” en la descripción de los componentes, mecanismos, materiales, etc..., que figura en el proyecto y del que se desprende que:

“En dichos proyectos, los paneles fotovoltaicos y los inversores fotovoltaicos están señalados con una marca y modelo concreto para cada uno de los proyectos debido a que se trata de proyectos eléctricos y es necesario indicar el equipo concreto para poder

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

realizar la configuración eléctrica adecuada, que se ajuste a la normativa y a los valores de prescripción de los fabricantes.

Tanto los paneles fotovoltaicos como los inversores son de fabricantes reconocidos y con una distribución abierta en España por lo que cualquier empresa instaladora puede comprarlos en igualdad de condiciones y no suponen una ventaja competitiva de ninguna empresa concreta por tener condiciones favorables respecto a las demás.

Los paneles fotovoltaicos podrán sustituirse por otros de una marca diferente, sin necesidad de hacer modificaciones sustanciales en el proyecto, siempre que sus características eléctricas sean iguales.

Igualmente, los inversores podrían ser sustituidos por otra marca y/o modelo siempre que sus características técnicas sean iguales.

En el caso de paneles o inversores se sustituyan por otros de características técnicas diferentes el proyecto debería ser modificado y la configuración de las instalaciones tendría que ser revisada y confirmada por un técnico competente.

Las protecciones eléctricas prescritas en el proyecto (magnetotérmicos, diferenciales, etc.) podrán ser sustituidos por otras de otra marca siempre que tengas las mismas características técnicas”

6.- Del proyecto presentado y de los anteriores antecedentes se desprenden los siguientes datos:

Presupuesto de Ejecución Material	9.765,90 €
% de Gastos Generales	13,00 %
% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	11.621,42 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	2.440,50 €
Presupuesto base de Licitación	14.061,92 €
Plazo de ejecución	2 semanas

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816ProyectoRavalet-Fdo.pdf	fee4c65215d04751b9274399cc1acd7b001


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - NORMATIVA APLICABLE. [revisar normativa a incluir]

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. (TRLOTUP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)

SEGUNDO. - INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA.

El artículo 235 de la LCSP, establece de la necesidad de solicitar, con carácter preceptivo, informe de supervisión del proyecto para aquellas obras con presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000,00 €, IVA excluido, o para presupuestos de inferior cuantía, cuando las obras afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra; en este caso, al no encontrarse dentro de estos supuestos, el informe de supervisión no es preceptivo.

No obstante, consta en el expediente el informe favorable de revisión del proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 30 de agosto de 2022.

TERCERO. - LICENCIA URBANISTICA.

Conforme al art. 234 del TRLOTUP, las obras de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en Casa de Cultura no están sujetas a licencia urbanística, al tratarse de obras contempladas en un Proyecto de Obra Pública.

CUARTO. - EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 del TRLOTUP, NO es necesaria la exposición al público del proyecto, previa a la aprobación definitiva del mismo.

QUINTO. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

En el Presupuesto Municipal de 2022 NO EXISTE consignación presupuestaria suficiente para la financiación de las obras.

Constando en el expediente el informe al respecto emitido por el Interventor acctal.

SEXTO. - COMPETENCIA ORGANICA.- Considerando, lo dispuesto en el artículo 231 y la D.A. 2ª de la LCSP, el artículo 134 del RGLCAP y en el artículo 22 ñ) de la LRBRL, teniendo en cuenta que no existen consignación presupuestaria resulta competente para la aprobación del proyecto de obras el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto de Instalación de Placas solares fotovoltaicas en El Ravalet, redactado por el equipo redactor que a continuación se indica y con los siguientes datos significativos:

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	28/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Presupuesto de Ejecución Material	9.765,90 €
% de Gastos Generales	13,00 %
% de Beneficio Industrial	6,00 %
Valor Estimado	11.621,42 €
% de IVA	21,00 %
Cuota de IVA	2.440,50 €
Presupuesto Base de licitación.	14.061,92 €
Plazo de ejecución	2 semanas
Clasificación del Contratista	no es exigible
Financiación	Pendiente de determinar
Necesidad de Exposición Pública	No

Equipo redactor:
EFFITECH SPAIN SL

A incluir en los pliegos y anuncios de licitación de las obras:

“En toda referencia que figure en el proyecto técnico a una marca o modelo determinado deberá entenderse, a todos los efectos, que su referencia es orientativa, siendo aceptado cualquier otro componente que se considere “EQUIVALENTE”, ya que en ningún caso *se ha hecho con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresa o ciertos productos*, conforme se establece en el artículo 126.6 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

DOCUMENTOS ELECTRONICOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO:

<i>Nombre del documento electrónico</i>	<i>Código seguro de validación</i>
220816ProyectoRavalet-Fdo.pdf	fee4c65215d04751b9274399cc1acd7b001

Nota: para la verificación de los documentos con el código seguro de validación se podrá realizar en la siguiente url: <https://sedelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

SEGUNDO.- Notifíquese al equipo redactor.”

ACUERDO


Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

MOCIONES

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



8. Moción presentada GM PP-PSOE-CS-COMPROMÍS Y PODEM "25 de noviembre día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres"

INTERVENCIONES

El Sr. Da Silva Ortega (Vox) dice que la violencia no tiene género. Que todos los años traen a aprobación la misma moción y, por otro lado, hacen leyes como la ley “sí es sí”, que sacan de las cárceles a violadores y pederastas antes de tiempo, por reducciones de sus penas. Ley que fue aprobada por grupos que aquí están representados, lo que considera una hipocresía.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la moción presentada con fecha 8 de noviembre de 2022, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 16.11.2022, que dice:

“Al señor alcalde, Inmaculada Pérez Juan, concejala delegada de Igualdad, del grupo municipal Partido Popular, Antonio Sola Suárez, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, Loreto Martínez Ramos, portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE; Conxi Martínez Verdú, portavoz adjunta del grupo municipal Compromís; Borja Iborra Navarro, portavoz del grupo municipal Podem Mutxamel; en el uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Arte. 80 del vigente reglamento de Organización Municipal (ROM), eleva a Pleno para su consideración la siguiente.

Moción:

25 NOVIEMBRE. DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La defensa de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los ser humanos es una prioridad para la Federación Española de Municipios y Provincias, en su papel de máximo representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales. Y, en esta línea, se compromete con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el solo hecho de ser-lo, y contra sus hijas e hijos.

Una prioridad que nace de la respuesta local, compartida con una ciudadanía que, después de 40 años de democracia, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Una sociedad legalmente igualitaria, con un marco jurídico que nos sitúa en vanguardia de los países del entorno, a nivel estatal y autonómico; pero donde las cifras de muertes y agresiones contra las mujeres y sus hijas e hijos continúan siendo agobiantes. Por eso impulsamos la necesidad de continuar incrementando los esfuerzos para dar una respuesta integral a las víctimas y erradicar aquellas actitudes y comportamientos que reproducen la

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/11/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
29/11/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

desigualdad, y que están en el origen de la violencia de género, hecho que contribuye a perpetuarla.

El Pacto de Estado en Materia de Violencia de género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, es la reacción a una situación vigente en muchos hogares y que marca una hoja de ruta consensuada con todos los agentes sociales y políticos implicados, entre las medidas más importantes del cual destaca la recuperación de competencias por parte de los Ayuntamientos en materia de igualdad y contra la violencia de género .

No tenemos que olvidar que la mejor y más eficaz manera de erradicar la violencia de género es implementar políticas públicas en materia de igualdad. La prevención es la principal herramienta para hacer de nuestros pueblos y ciudades lugares donde la igualdad real sea un hecho. Por este motivo el compromiso diario de los Gobiernos Locales tiene que continuar traducándose en la elaboración de medidas, normas, programas y planes que se conviertan, en la práctica, en instrumento de sensibilización social. En este sentido, ha sido fundamental que las Entidades Locales hayan recuperado sus competencias en materia de igualdad y contra la violencia de género.

Nuestro compromiso con la erradicación de la violencia machista es firme y real. Por eso, los Ayuntamientos tienen que disponer de todos los servicios y recursos que las mujeres víctimas necesitan para poder salir de la situación de violencia y reparar, en la medida de lo posible, el mal causado por esta.


Son los Ayuntamientos, las Diputaciones, los *Cabildos* y los Consejos Insulares, las administraciones indispensables para impulsar estrategias de sensibilización, detección, acompañamiento, recuperación y protección de víctimas; así como para la implementación de medidas integrales y eficaces que simbolizan, a su vez, la apuesta firme por las políticas preventivas y de intervención desde las edades más tempranas. Por todo esto, el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias plantea renovar el compromiso de los Gobiernos Locales con el reconocimiento y la defensa de los derechos de las mujeres. Porque solo conseguiremos erradicar la Violencia de género cuando reconozcamos la plena ciudadanía de la mitad de la población, las mujeres.


Como cada año, el recuento de mujeres asesinadas y de menores se hace insoportable, ya en la primera mitad del mes de noviembre de 2022 las cifras son de 36 mujeres asesinadas, según los criterios utilizados: dentro o fuera de las relaciones de pareja, y en diferentes vínculos familiares, como por ejemplo madres; o en el ámbito de la prostitución. Además de los asesinatos que están todavía investigándose.

Estas muertes son la máxima representación de la violencia machista, que somete las mujeres en todos los ámbitos de la vida, y que representan una vulneración, grave y sistemática, de los derechos humanos de más de la mitad de la población de nuestra sociedad. Estas violencias tienen el origen y núcleo en la pervivencia de un sistema patriarcal, presente en todas las estructuras de la sociedad, que asume como natural la desigualdad, organiza la sociedad clasificando jerárquicamente las tareas (y así considera las tareas de cuidado y atención como responsabilidad de las mujeres), resta credibilidad

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





y autoridad a las mujeres; mientras cosifica su cuerpo y consolida pautas culturales que transmiten y reproducen comportamientos discriminatorios y sexistas.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que tiene que servir para la reflexión, por parte de toda la sociedad, y también para la renovación de los esfuerzos, por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar por la transformación social necesaria y urgente. Porque la violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, porque el machismo mata y porque tiene que ser una cuestión política de primer orden.

Las dramáticas consecuencias de la violencia de género, fruto de las desigualdades sociales que sitúan a las mujeres en una posición de vulnerabilidad para sufrir múltiples agresiones, a pesar de la progresiva concienciación, no menguan, y hacen evidente que, además de las adhesiones y manifestaciones necesarias para mostrar el rechazo, son necesarios compromisos y acciones coherentes con las dimensiones y la trascendencia del problema.

El Pacto Valenciano contra la Violencia de género nació para dar solución al conflicto político y social que supone en la actualidad el terrorismo machista. Las líneas estratégicas desarrolladas por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas son: garantizar una sociedad libre y segura contra la violencia de género, feminizar la sociedad, coordinar el trabajo en red para la atención de mujeres víctimas de violencia machista y de sus hijas e hijos, así como la sociabilización, para que este tipo de violencia sea concebida como un conflicto político y tenga una dotación presupuestaria estable para poder desarrollar e implementar los objetivos consensuados por partidos políticos, agentes económicos y sociales, asociaciones feministas, instituciones públicas, universidades, poder judicial valenciano, fuerzas de seguridad y tercer sector.

El Pacto Estatal contempla 200 medidas con mil millones de euros para los primeros cinco años. Una de las medidas más remarcable es la creación de protocolos en la atención primaria sanitaria y en las urgencias, para que el personal sanitario pueda contribuir a detectar posibles víctimas de violencia en los primeros abusos, tal como ya se hace en la Comunitat Valenciana.

Otra medida que se tiene que considerar es el refuerzo y la ampliación en todos los niveles educativos del fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con menores y dando formación específica al profesorado.

Y como los pactos y las leyes se tienen que desarrollar, manifestamos una apuesta clara y contundente para corregir los posibles errores que se puedan producir en el sistema institucional, para evitar que una mujer que haya denunciado maltrato acabe sin la ayuda necesaria para su protección, por la falta de medios, formación o coordinación de los responsables de procurársela.

También nos preocupan los modelos de relaciones afectivosexuales difundidos a menudo en los medios de comunicación y en las redes sociales. La pornografía es consumida

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

habitualmente por adolescentes menores de quince años y, en cuanto a la prostitución, en estos momentos estamos entre los tres estados del mundo con más prostitución, y es habitual entre jóvenes de menos de treinta años.

Los ayuntamientos, por ser las administraciones más próximas a la ciudadanía, son los gobiernos que pueden dar una respuesta más rápida y eficaz a este problema social. En este sentido, nuestro Ajuntament quiere reafirmar su compromiso en la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan.

Es por todo esto que este Ajuntamiento toma los siguientes:

Acuerdos

1. Manifestar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, y hacer un acto público en señal de homenaje y de reconocimiento, a la vez que expresa su rechazo a todas las manifestaciones de esta violencia, muestra su compromiso con las víctimas y declara tolerancia cero con los maltratadores. Además del compromiso de todos los meses guardar 1 minuto de silencio antes de cada sesión plenaria en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mutxamel por las víctimas.

2. Instar al Gobierno del Estado que desarrollo la legislación necesaria para incluir como violencia machista todas las violencias contra las mujeres, reconocidas en el Convenio de Estambul.

3. Exigir al Gobierno del Estado el desarrollo de los PGE (Presupuestos Generales del Estado) con perspectiva de género, como principio para hacer efectiva la legislación y la normativa, y se compromete, además, a elaborar sus presupuestos municipales con perspectiva de género.

4. Declarar su compromiso de hacer de la prevención contra las violencias machistas y la desigualdad una política prioritaria y transversal, que impregne todas las políticas desarrolladas a través de las concejalías. Las acciones municipales tienen que tener un carácter pedagógico y transformador; y tener en cuenta, a la hora de planificar las acciones de todas las concejalías, que se tiene que hacer siempre con perspectiva de género (teniendo presente cómo incide cada decisión, de forma específica, en la vida de la ciudadanía, y que, en la práctica, no sean motivo de discriminación de las mujeres).

5. Comprometerse a facilitar, a través de los medios públicos de los cuales dispone, todo tipo de campañas dirigidas a la prevención, orientación y concienciación de las desigualdades entre mujeres y hombres, y de la violencia machista. Y como entidad subvencionadora, el Ajuntament se compromete a no subvencionar actos donde se utilice el cuerpo de las mujeres de forma sexista como reclamo publicitario, y, además, a impedir que haya contenidos sexistas en su programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



6. Alertamos sobre el aumento de los asesinatos machistas y manifestamos nuestra preocupación ante la violencia vicaria y ante el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.

7. Ejecutar políticas activas para erradicar todas las formas que tengan relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad, y todas aquellas que de forma directa o indirecta permiten o facilitan el desarrollo de actividades encaminadas a esta explotación.

8. Promover iniciativas relacionadas con la concienciación y sensibilización ciudadana, a través de los diferentes agentes sociales, que contribuyen a visibilizar la violencia de género que hay, en todas sus formas y estados; y dotar de recursos económicos las entidades que no discriminan por razón de sexo en los premios o reconocimientos que otorgan.

9. Instar a la Conselleria de Justicia, al Ministerio de Justicia y al Consejo General del Poder Judicial, que intensifiquen las tareas de formación de los miembros de la judicatura y que revisen los protocolos de actuación.

10. El Ayuntamiento de Mutxamel continuará desarrollando campañas contra la violencia de género y la trata de personas, para que esta grave violación de los derechos humanos desaparezca; proporcionará ayuda a las mujeres objeto de la trata y se compromete a dar formación al funcionariado local, de la policía a trabajo social, para poder actuar correctamente.

11. Considerar absolutamente necesario la enseñanza afectivosexual dentro del sistema educativo, por eso instamos al Gobierno de España que incluya la enseñanza afectivosexual dentro del sistema educativo, para que sea coeducador.

12. El Ajuntament de Mutxamel continuará con los compromisos adquiridos en la adhesión al Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de cumplir el acuerdo conseguido durante la conferencia sectorial celebrada el 22 de julio de 2022 en Tenerife de prorrogar y mejorar su financiación para garantizar la protección de las víctimas de violencia machista y el endurecimiento de las penas por estos delitos.

13. Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta implementación y el reparto de dotaciones.

14. Desde ahora, trasladar estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como hacer difusión en todos los medios municipales de comunicación.”

ACUERDO

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y 1 voto en contra del grupo municipal VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la moción de acuerdo referida.

9. Moción presentada GM PSOE " Solicita soporte a las personas Celiacas"

INTERVENCIONES

La Sra. Ivorra Javaloyes (PSOE) explica la moción, haciendo especial referencia al elevado coste (3 ó 4 veces más) de los alimentos especialmente preparados y, no siempre fáciles de encontrar, para esta enfermedad autoinmune, cuya única medicina es una dieta estricta sin gluten para toda su vida. Por lo que el grupo PSOE cree necesario un apoyo decidido y firme de las administraciones, que impulsen la mejora de la calidad de vida de las personas celiacas, así como la garantía de la información y etiquetado de los alimentos que tienen que consumir, lo que lleva implícito un apoyo económico que compense las diferencias de precios con el fin de preservar su derecho a la salud. Crean que la administración local, en el ámbito de sus competencias debe colaborar en conseguir esos objetivos y demostrar su apoyo a las personas celiacas, aplicando medidas en el ámbito local para lograr una calidad de vida para dicho colectivo.

El Sr. Bermejo Castelló (PP) dice que su grupo municipal apoya la moción, y se ayudará dentro del ámbito competencial municipal, tanto a ésta como a otras enfermedades.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) dice estar de acuerdo con las medidas que se plantean en la moción y, en concreto, que se inste al Gobierno de España a la adopción de medidas, pues en un comunicado de la Federación de asociaciones de celíacos en España han manifestado que el gobierno español sigue sin ofrecer ayudas a este colectivo. Añade que, en la Comunidad Valenciana, sólo dos municipios ofrecen este tipo de ayudas. Su voto es a favor.

El Sr. Da Silva Ortega (VOX) dice estar de acuerdo con algunos puntos de la moción, pero consideran que es una moción que deja fuera otras patologías (diabetes, intolerancia a lactosa), por ello su voto es de abstención.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la moción presentada por el grupo municipal PSOE de fecha 8 de noviembre de 2022, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de fecha 16.11.2022, que dice:

Loreto Martínez Ramos, portavoz del Grup Municipal PSPV-PSOE, de acuerdo y al amparo de lo que prevé el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente Reglamento de Organización Municipal, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente

Firma 2 de 2	29/11/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	28/11/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MOCIÓN

SOLICITA AYUDA A LAS PERSONAS CELÍACAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La enfermedad celíaca o celiacía es una enfermedad autoinmune que puede aparecer en cualquier momento de la vida de una persona y se convierte en una enfermedad crónica, en que el sistema inmunológico reacciona contra el gluten.

Se trata de una enfermedad multisistémica que se produce en personas predispuestas genéticamente y causa lesiones en el intestino delgado que se desarrolla con atrofia de las vellosidades intestinales, que dificulta y/o impide la absorción adecuada de los nutrientes necesarios para tener una buena nutrición y tener una vida sana.

Estadísticamente se da más en mujeres que en hombres y más en niños que en adultos. El tratamiento consiste en el seguimiento de una dieta estricta sin gluten durante toda su vida desde el momento del diagnóstico, y tiene que evitar cualquier alimento que le genere dudas en su composición, como los alimentos a granel, sin etiquetado y sin envasar. Además de tener especial cuidado de no cocinar los alimentos donde hayan cocinado antes cualquier comida con gluten.

En definitiva, los alimentos y su manipulación son sus medicinas.

Como muchos sabemos, esta medicina, a veces, es inaccesible, puesto que están obligados a pagar de 3 a 4 veces más por sus alimentos especialmente preparados y no siempre son fáciles de encontrar, aunque en algunos supermercados hay bastante variedad.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesario un apoyo decidido y firme de las administraciones que impulsen la mejora de la calidad de vida de estas personas celíacas, así como la garantía de la información y etiquetado de los alimentos que tienen que consumir. Esto necesariamente lleva implícito un apoyo económico que compense las diferencias de precios, con el fin de preservar su derecho a la salud.

Creemos que nuestra administración local, en el ámbito de sus competencias, tiene que colaborar a conseguir esos objetivos y mostrar su apoyo a las personas celíacas aplicando medidas en el ámbito local para ayudar a este colectivo a mejorar su calidad de vida.

Por todo lo expuesto, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA de Mutxamel propone al pleno de este Ajuntament la adopción de los acuerdos siguientes:

1. Que el pleno del Ajuntament de Mutxamel muestre su apoyo unánime y solidario con las personas afectadas. Y que emprenda una tarea de difusión, información y captación de las personas afectadas por esta problemática, acompañada de un estudio socioeconómico de las familias afectadas para su ayuda, desde el departamento de

Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE
--------------	------------	---------------	----------------------------	------------	---------

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

servicios sociales.

2. Que el pleno del Ajuntament de Mutxamel inste al Gobierno de España a tomar medidas fiscales necesarias con las que se consiga una reducción en el coste de las materias primas de estos alimentos especiales y el coste de los sistemas de producción.

ACUERDO

Adoptado por 19 votos a favor de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y abstención del grupo municipal VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la moción de acuerdo referida.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Se trata de una proposición, no sometida a dictamen de Comisión informativa por lo que, de conformidad con el artículo 77.2 del Reglamento Orgánico Municipal requiere la ratificación de su inclusión en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.:

10. Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME), para la gestión de la campaña de fomento del consumo a través de los Bonos Consume Mutxamel. Navidad 2022.

INTERVENCIONES

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) explica las características y fases del convenio (captación, difusión, compra de bonos y consumo, y resolución, validación y transferencias y justificación). Indica que los bonos también se podrán, durante unos días, a la venta presencial para cerrar la brecha digital entre los vecinos. Que hay una rebaja en cuanto al contrato de servicios, por lo que la aportación del Ayuntamiento será de 12.742,00 € y la Diputación Provincial 133.562,00 €.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) dice que votarán favor de la propuesta que supone un apoyo al comercio local.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 17.11.2022, objeto de este expediente, que dice:

En fecha 05/11/2022 por parte del Concejal de Promoción y Desarrollo Económico se dicta providencia en virtud de la cual se dispone que, por una parte, se solicite la ayuda nominativa por importe de 133.562,00 € convocada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo, a través del sistema del Bono-Consumo, así como por otra parte, una vez obtenida la ayuda, se suscriba el pertinente convenio de colaboración con la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db4cea34341548a68f675f7074515c9c001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





(en adelante, FACPYME), a los efectos de la distribución de los fondos solicitados, en la campaña Bonos Consume Mutxamel. Campaña Navidad 2022.

Obra en el expediente propuesta Bonos Comercio Mutxamel aportada por FACPYME, Estatutos de la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa, registrados en la Oficina de Depósito de Estatutos de Asociaciones Profesionales de Alicante, Certificado de Identificación Fiscal nº G03831278, Certificado Asamblea electoral de 11 de marzo de 2021, en el que se nombra como presidente a D. Carlos Baño Marhuenda, con número de DNI ***1504**, certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 13/06/2022, certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Valenciana de fecha 13/06/2022, certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social de fecha 16/11/2022 y Declaración Responsable de fecha 16/11/2022, emitida por el presidente de la entidad en la que manifiesta que la misma no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En fecha 16/11/2022 se emite informe por la Jefa de la Unidad de Promoción, Fomento Económico y Turismo, el cual puede tener la consideración de memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio que nos ocupa, con FACPYME, y en el que se presenta el texto del convenio consensuado con esta entidad, que es el que figura como Anexo I de esta propuesta. Se transcribe referido informe a renglón seguido: ***“Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO DE LA PYME (FACPYME) PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO “BONOS CONSUME MUTXAMEL. NAVIDAD 2022”***

Uno de los objetivos marcados desde el Ayuntamiento es la realización de actuaciones, que de forma directa o indirecta, puedan incidir en el desarrollo de la actividad económica de Mutxamel. A través del programa Bonos consume Mutxamel se pretenden conjugar la actuación social que desarrolla el Ayuntamiento con la voluntad de que los recursos que de aquella se derivan repercutan en las empresas de la propia localidad, disponiendo con ello de un elemento de fomento de su actividad y del empleo que aquella conlleva.

Por acuerdo plenario 12 de agosto del 2022, se aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME) para la gestión de la campaña de fomento del consumo a través de los “Bonos Consume en Mutxamel”. Este convenio permitió conceder subvenciones a ciudadanos para fomentar el consumo, permitiendo que la gestión de la Campaña de Bonos Consume Mutxamel, se realizara de forma ágil consiguiendo que los consumidores adquirieran los bonos (pagando el 50% de su valor) a través de la web de la campaña y que tras aplicar los bonos en las compras realizadas en las empresas adheridas éstas recibieran el importe de las compras a través de transferencias efectuadas por Facpyme a la cuenta de la empresa, consiguiendo agilidad en obtener liquidez por las ventas realizadas por los consumidores. Esta fórmula de colaboración viene recogida en los artículos 12 a 16 de la Ley General de Subvenciones.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Tras reunión con Facpyme, la Federación se ofrece en colaborar con el Ayuntamiento de Mutxamel en esta nueva campaña financiada a través de la subvención nominativa que Diputación otorgue al Ayuntamiento, facilitando un presupuesto por valor de 12.742,48 € (Iva incluido), destinados a cubrir los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora en la tramitación de las subvenciones a la ciudadanía y en la gestión de la campaña.

Obra en el expediente 2022/6656 resolución del concejal de Promoción y Fomento económico número 2022/1928 de fecha 10/11/2022 se solicita a Diputación provincial de Alicante la subvención correspondiente al Ayuntamiento de Mutxamel por un importe de 133.562,00 €, al amparo de la convocatoria de concesión de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Alicante para la realización de campañas de fomento del consumo: Bono-Consumo en sus municipios, anualidad 2022. Campaña Navidad, para la puesta en marcha de la Campaña Bonos Consume Mutxamel. Navidad 2022.

Esta resolución, remitida a Diputación Provincial el 10/11/2022, contempla a su vez que las ayudas que convocará el Ayuntamiento de Mutxamel para la campaña de fomento de consumo, serán financiadas al 100% por la ayuda que conceda la Diputación Provincial a esta entidad local, y se instrumentalizará a través de la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME), quien actuaría como entidad colaboradora, en los términos en que regula esta figura la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), para la gestión de las subvenciones en el marco de la campaña de reactivación del consumo a través de "BONOS CONSUME MUTXAMEL" del Ayuntamiento de Mutxamel.

A fecha de este informe no se ha recibido la comunicación del Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos por la que se informa de la Resolución de la convocatoria de concesión de subvenciones referida, por la que se concede al Ayuntamiento de Mutxamel ayuda por cuantía de 133.562,00 € para subvencionar los importes de Bono Consumo de la campaña "Bonos Consume Mutxamel. Navidad 2022". Estando condicionada la percepción de la subvención a la previa y debida justificación de las actuaciones, debiendo ajustarse para ello a lo dispuesto en la base decimoprimer de la rigen la convocatoria de referencia. Se prevee que la resolución sea publicada en el BOP durante la última semana del mes de noviembre 2022.

Obra en el expediente 2022/6656 providencia del concejal delegado que dicta, entre otros términos, lo siguiente:

"...CUARTO: Una vez recibida la resolución de concesión de la ayuda, que por la Jefa del Departamento de Promoción Económica, Comercio y Turismo, se elabore el informe de modificación de créditos correspondiente y emita informe para la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mutxamel y FACPYME para la gestión de la campaña de fomento del consumo "Bonos consume Mutxamel. Campaña Navidad 2022".

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/11/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/11/2022
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Existe en el presupuesto municipal la aplicación presupuestaria 021.43302.48911 Subvenciones estímulo para el consumo en la empresa local para llevar a término este programa (gastos de gestión de la campaña colaboración con FACPYME), estando pendiente la aprobación del informe de modificación de créditos por generación de créditos que permita incrementarla para cubrir las ayudas destinadas a los bonos consumo. La tramitación del expediente se podrá impulsar tras recibir la Resolución de concesión de la ayuda solicitada.

Obra en el expediente documentación acreditativa de FACPYME de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y declaración de no estar incurso en el resto de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Visto el texto de modelo de convenio a suscribir facilitado por Facpyme, así como las condiciones indicadas en la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayuda por Diputación Provincial de Alicante para la previa y debida justificación de la actuación, y siguiendo las directrices indicadas por el Concejal Delegado.

Este informe contempla propuesta de modelo de convenio de colaboración a suscribir con FACPYME para la gestión de la campaña de fomento del consumo a través de los Bonos consume Mutxamel. Navidad 2022, que se eleva a supervisión jurídica previamente a su formulación como propuesta para aprobación por el órgano competente. Propuesta que debe quedar condicionada a la existencia de crédito suficiente para atender a lo estipulado en el convenio.

En cuanto a las fechas de ejecución de esta nueva campaña, considerando las condiciones de la convocatoria y bases reguladoras que dicta: “Serán subvencionables las actuaciones en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2022”, se plantea comenzar la campaña, tras la firma del convenio de colaboración el lunes 5 de diciembre y finalizar el 30 del mismo mes.

No obstante, la fecha de inicio podría ser posterior si la resolución de concesión de la ayuda emitida por Diputación de Alicante no llegara durante el mes de noviembre de 2022.

Vista la cláusula séptima “Duración de la campaña” con fecha de comienzo el 5 de diciembre de 2022, y considerando la cláusula tercera en cuanto a obligaciones del Ayuntamiento “Abonar a FACPYME, el 100% de la cuantía total una vez firmado el convenio para poder hacer frente a los pagos y gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la campaña”, el convenio una vez aprobado y recibida la resolución de concesión de la ayuda solicitada debería ser firmado antes de esa fecha para que por la Tesorería municipal se transfiera el importe a la cuenta indicada por la Federación. /.../”

Visto que la técnico que emite el informe antes transcrito, plantea la posibilidad de una variación de las fechas previstas del inicio de la campaña, se añade al texto de la cláusula séptima del convenio, la siguiente indicación: “La campaña comenzará una vez

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

abonado a FACPYME, el 100 % del importe indicado para poder hacer frente a los pagos y gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la campaña.

Comenzará el 5 de diciembre de 2022 y finalizará el 30 de diciembre de 2022. *No obstante, estas fechas podrán variar, previo acuerdo entre las partes que obrará en el expediente, si la notificación de la concesión de la ayuda al ayuntamiento de Mutxamel, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, así lo hiciera conveniente.*”

Considerando que el artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana establece que “*Los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: ... g) Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.*”

Considerando lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sobre la concesión de subvenciones a través de entidad colaboradora, y los requisitos para la obtención de la condición de tal, obran en el expediente de referencia la documentación que acredita que FACPYME, cumple con lo dispuesto en tales, como acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Tesorería de la Seguridad Social.



Considerando el artículo 16 de la Ley 38/2003 se formalizará convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por ésta, así como el contenido del mismo.

Resultando que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 021.43302.48911, “Subvenciones estímulo para el consumo en empresa local”, del Presupuesto de 2022, en relación a los gastos de gestión de la campaña, los cuales ascienden a la cantidad de 12.742, 48 €, si bien, este ayuntamiento está a la expectativa en cuanto a los fondos a percibir por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que ascienden a la cantidad de 133.562 €, cuya notificación de resolución se prevé para la última semana de noviembre. No obstante, la premura de la puesta en marcha de la campaña, junto a las fechas de convocatoria del pleno, hacen necesaria la aprobación de la suscripción del convenio que nos ocupa, aprobándose la autorización del gasto por un importe total de 146.304,48 €, una vez se disponga de la resolución de concesión de la ayuda, y ejecutar por ende la transferencia de fondos a la entidad colaboradora.

En lo referente a la gestión del gasto se estará a lo dispuesto en el artículo 34. 4 de la Ley 38/2003, realizándose el pago de la subvención de forma anticipada, entregándose los fondos con carácter previo a la justificación, la cual se realizará según se estipula en la cláusula octava del convenio.

Considerando el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2019, ASGE/2019/1891, de delegación de competencias, en las que la competencia de Promoción y Fomento Económico queda delegada en la Concejalía de dicho nombre. Y visto el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, en la que se establece

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 29/12/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 28/12/2022 El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



que el órgano competente para la resolución de las subvenciones que sean de concesión directa será el Ayuntamiento en Pleno,

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio a suscribir con la Federación Alicantina de Comercio de la PYME (FACPYME), con número de CIF G03831278 para la gestión de la campaña de fomento del consumo a través de los “Bonos Consume Mutxamel. Navidad 2022”, así como la convocatoria de los mismos, cuyos textos figuran como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- La vigencia del presente acuerdo quedará supeditada a la Aprobación de la Autorización, Disposición del gasto y Reconocimiento del Pago, por importe de 146.304,48 € con cargo a la aplicación presupuestaria 021.43302.48911, “Subvenciones estímulo para el consumo en empresa local”, desglosándose por una parte el importe de 12.742, 48 €, como subvención concedida a FACPYME como entidad colaboradora, y por otra parte, la cuantía de 133.562 € como fondos provenientes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante concedidos al Ayuntamiento de Mutxamel para la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2022. Campaña Navidad.

TERCERO.- Autorizar al Alcalde a la aprobación de la Autorización, Disposición y Reconocimiento de Pago del gasto, una vez se disponga del crédito, a los efectos de agilizar la tramitación y publicación de las presentes ayudas.

CUARTO.- Dispensar la constitución de aval o garantía respecto de los pagos anticipados referidos, atendiendo a la condición del beneficiario como entidad sin ánimo de lucro y considerando que las actividades objeto de subvención van dirigidas a los vecinos del municipio así como a los visitantes.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a los efectos de proceder a la transferencia de los fondos una vez se haya suscrito el convenio, y se haya aprobado la autorización, disposición y reconocimiento del gasto por un importe de 146.304,48 €.

SEPTIMO: Hacer saber a la beneficiaria, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 b) y c) de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, que la concesión de las ayudas públicas será objeto de publicación en la página web del ayuntamiento de Mutxamel, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiario.

OCTAVO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la convocatoria de ayudas canalizadas a través del “Bono consume en Mutxamel. Navidad 2022”.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

NOVENO: Notificar el presente acuerdo a FACPYME con CIF: G03831278, indicando que atendiendo a lo establecido en artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, se entenderá por aceptada la subvención si en el plazo de 10 días hábiles, desde la recepción de esta notificación, no se presenta por parte del beneficiario manifestación en sentido contrario.

DÉCIMO: El presente pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, así como ser recurrido ante las jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

ANEXO

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA FEDERACIÓN ALICANTINA DE COMERCIO DE LA PYME (FACPYME) PARA LA GESTIÓN DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO “BONOS CONSUME MUTXAMEL. NAVIDAD 2022”

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Cañadas Gallardo con DNI ***2234** en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mutxamel, con CIF nº P0309000H, en su nombre y representación, con domicilio a estos efectos en Avd. Carlos Soler, 64.

Y de otra parte, Carlos Baño Marhuenda, con NIF ***6892**, en calidad de Presidente de la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme, en adelante, de ahora en adelante, FACPYME, con CIF: G03831278, en su nombre y representación en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo, con domicilio a estos efectos en C/ Orense, 10. Alicante

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para celebrar el presenta Convenio de Colaboración y obligándose en los términos de este documento.



EXPONEN

La situación de la pandemia originada por la Covid-19 ha tenido un impacto muy negativo en el conjunto de la actividad económica local, que unido a la crisis energética actual repercutiendo en un menor poder adquisitivo del consumidor, ha afectado de manera especialmente virulenta al sector comercial y de servicios, lo cual obliga a las administraciones públicas, y en concreto al Ayuntamiento de Mutxamel, a tomar medidas para reactivar el consumo en el municipio y minimizar los efectos adversos en la economía local, a fin de conseguir una reactivación económica y social en el plazo más breve posible.

El Ayuntamiento de Mutxamel, como entidad local dispone de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, tal como se reconoce en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



El Ayuntamiento de Mutxamel, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de su comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local y resto de legislación que habilita la actuación municipal.

Que cumpliendo esta cláusula general de competencia, el Ayuntamiento de Mutxamel, tiene entre sus objetivos proteger el interés general de la ciudadanía de Mutxamel, dando soporte a los ciudadanos, personas autónomas y microempresa, para minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y la actual crisis energética.

En este marco, el artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, en su punto 3, enumera las materias en las que los municipios valencianos tienen competencias propias, con el siguiente contenido en el apartado g): Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores.

Para asegurar la subsistencia de las actividades económicas locales, comerciales y de servicios de Mutxamel es necesario establecer un proceso de reactivación del consumo, con el fin de fomentar las compras en los comercios y servicios de nuestra ciudad y contribuir a que se produzca una recuperación de la actividad económica en el ámbito municipal.

El Ayuntamiento de Mutxamel ha recibido una subvención de la Excmá Diputación Provincial de Alicante para la realización de campañas de Fomento de Consumo desarrolladas a través del sistema de Bono- consumo, como medida de inyección económica tras la crisis generada por la COVID-19 y la reducción del consumo generada por la actual crisis energética.

En el presupuesto municipal se contempla la aplicación presupuestaria 021.43302.48911 “Subvenciones estímulo para el consumo en empresa local”, con crédito presupuestario destinado a ejecutar una campaña que fomente el consumo a través de compras realizadas mediante bonos consumo en empresas locales adheridas a la campaña, aumentar sus ventas y paliar los efectos negativos de la pandemia del Covid-19 y actual crisis energética.

FACPYME tiene como una de sus finalidades, contribuir a la potenciación, dinamización y reactivación del pequeño comercio y servicios de las localidades, con una amplia experiencia en el desarrollo de acciones de dinamización comercial con incidencia en toda la Comunidad Valenciana, que han sido implantadas tanto en solitario como en colaboración con otros agentes económicos y sociales o con otras entidades vinculadas al sector.

Como consecuencia de todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mutxamel y FACPYME tienen especial interés en colaborar y coordinar esfuerzos para la gestión de la campaña de reactivación del consumo a través de los Bonos consume en Mutxamel Campaña de Navidad. Estas subvenciones serán gestionadas mediante FACPYME, en calidad de entidad colaboradora tal como se regula en el artículo 12 de la Ley 38/2003, General de

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Subvenciones.

Las ayudas otorgadas al amparo de este convenio no están sujetos a la obligación de notificación o comunicación a la Comisión Europea tal como establece el artículo 108 del TFUE, por no ser constitutivas de ayuda estatal de acuerdo con el artículo 107 de este tratado, puesto que no falsean o amenazan falsear la competencia favoreciendo determinadas empresas o producciones y no afectan los intercambios comerciales entre estados miembros.

FACPYME, ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y declaración de no estar incurso en el resto de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En virtud de lo expuesto, las partes se reconocen mutuamente la capacidad y legitimidad necesaria, y acuerdan la firma del convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

El presente Convenio tiene como objeto designar a la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme con CIF G03831278, entidad colaboradora del Ayuntamiento de Mutxamel con la finalidad de que actúe en su nombre para la concesión de subvenciones a los consumidores que realicen compras en los establecimientos de comercios, hostelería y servicios de la localidad, en aras de reactivar la vida económica y social ante la situación creada por la Covid-19, y la actual crisis energética en una acción de fomento del consumo y de apoyo a empresas locales.

SEGUNDA. FINANCIACIÓN



Los gastos originados por la realización de las acciones derivadas de este convenio serán sufragados por el Ayuntamiento de Mutxamel con cargo a la aplicación presupuestaria 021.43302.48911 SUBVENCIONES ESTIMULO PARA EL CONSUMO EN LA EMPRESA LOCAL del ejercicio 2022, por un importe de 146.304,48 €.

De ese importe, el Ayuntamiento de Mutxamel contribuirá económicamente para el desarrollo de lo aquí convenido con la cantidad de 12.742,48 €. La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos – consumo, por importe de 133.562,00 € procede de una subvención concedida por la Excma. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Mutxamel con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2022. Campaña Navidad.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



El Ayuntamiento de Mutxamel se compromete por medio del presente convenio a:

1. Aportar la cantidad económica de 146.304,48 euros para contribuir con la financiación de los gastos de esta campaña, que se distribuirá de la manera siguiente:

a) Un importe de 133.562,00 € como entidad colaboradora, destinados a subvencionar a los consumidores y consumidoras que realicen compras en los comercios y empresas de Mutxamel que consistirá en la puesta en circulación de una serie de bonos de diferentes cuantías (10, 20, 50 y 100 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña. Estos fondos no forman parte del patrimonio de la Federación, y se transferirán a los establecimientos participantes según la convocatoria.

b) Un importe de 12.742,48 € destinados a subvencionar los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora en la tramitación de las subvenciones a la ciudadanía y en la gestión de la campaña:

- Alquiler de servidores para la plataforma, adaptación de la web para la campaña y servicio de la herramienta para la compra y el canje de bonos consumo.
- Gastos de personal de la entidad destinado a la gestión del programa y a la información a la ciudadanía y a los comerciantes: altas de empresas adheridas, revisión diaria de tickets, pagos semanales y resolución de dudas e incidencias a comercios y particulares.
- Contratación de la pasarela de pagos para la compra de bonos online.
- Captación e información de la campaña al comerciante.
- Gastos bancarios derivados de las transferencias semanales a las empresas adheridas donde se han aplicado los bonos-consumo.
- Gastos del servicio presencial para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital. Dos personas durante dos días de 10 a 14h.
- Adaptación de videos para explicar el funcionamiento de la campaña (video para empresas adheridas explicando cómo adherirse a la campaña y cómo canjear los bonos y para el cliente final donde se explica cómo comprar los bonos

1. Abonar a FACPYME, el 100% de la cuantía total una vez firmado el convenio para poder hacer frente a los pagos y gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la campaña.
2. Gestionar y asumir los gastos derivados de la campaña de publicidad objeto de este convenio: creatividad, edición de material gráfico y adaptación a diferentes formatos.

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	28/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. Facilitar instalaciones para la prestación del servicio presencial al objeto de facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN

La Federación Alicantina de Comercio de la Pyme- FACPYME- actúa como entidad colaboradora, en los términos en que regula esta figura la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en los artículos 12 a 16, para la gestión de las subvenciones en el marco de la campaña de reactivación del consumo a través de "BONOS CONSUME MUTXAMEL. NAVIDAD 2022" del Ayuntamiento de Mutxamel.

La Federación se compromete por medio del presente convenio a:

1. Poner al servicio de la actuación al personal necesario para información a comercios, resolución de dudas a comercios y ciudadanía, realización de inscripciones de empresas adheridas, gestión de pagos, administración y mantenimiento de página web.
2. Poner un servicio presencial para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital y tienen dificultades para realizar la compra de bonos online.
3. Disponer una web en la que anunciar el programa de bonos y promocionar las reglas de participación en el mismo tanto para empresas locales como para consumidores. En dicha web también habrá un sistema de suscripción que asegurará que se registren unívocamente tanto empresas locales como consumidores, consultar el listado de empresas locales adheridas y en los que poder gastar los bonos adquiridos y leer las bases de la campaña. Nombre de la web: <https://mutxamelbonosconsume.es/>
4. Alquiler de servidores y contratar una pasarela de pago para poder implementarla en la web con el fin de que la gente pueda adquirir y pagar sus bonos de forma online
5. Poner a la venta los "bonos consumo" y apoyar a los consumidores que quieran adquirir los "bonos consumo" mediante la plataforma de Internet habilitada para este fin.
6. Implementar un sistema informático para la trazabilidad absoluta entre el bono, el comprador que lo ha utilizado, la empresa donde se ha canjeado y el tique de venta en el que se ha usado.
7. Colaborar en la difusión de la campaña dirigida tanto a la ciudadanía como a los establecimientos del municipio.
8. Formular las propuestas de concesión de subvención a quienes hayan adquirido los bonos consumo, en los términos de la convocatoria.
9. Informar y apoyar a los comercios y empresas que participan en la campaña, con independencia de si están o no asociados a Facpyme, para su inscripción y tramitar el pago de los bonos presentados como cobro de las ventas realizadas. El pago se realizará

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	28/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db4cea34341548a68f675f7074515c9c001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de forma semanal a los comercios y empresas donde se han canjeado los bonos, de acuerdo con las instrucciones del programa.

10. Abonar a las empresas participantes el importe total de los bonos que se canjeen en su establecimiento, que incluirá la subvención municipal a los consumidores. Por lo cual, la Federación tendrá que llevar un control exhaustivo de los pagos que vaya realizando, para no sobrepasar la cuantía máxima.
11. Justificar al Ayuntamiento de Mutxamel el 100% de los fondos recibidos y la subvención concedida conforme lo indicado en el presente documento. Al final de la campaña, se procederá a la devolución al ayuntamiento de la totalidad de los fondos no distribuidos, y de los bonos adquiridos no canjeados. De esta manera, el adquirente de los bonos podrá solicitar la devolución de su aportación ante el Ayuntamiento de Mutxamel.
12. Llevar los libros y registros contables específicos para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria. Estos libros serán los que procedan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En todo caso se tendrá que llevar una contabilidad independiente de los derechos y obligaciones generados por la colaboración con el Ayuntamiento de Mutxamel para facilitar el control y la justificación.
13. Realizar una difusión explícita y pública de la concesión de la ayuda: Se presentará acreditación de la difusión de la subvención a través de la página web de la Federación, o redes sociales en caso de no disponer de web, indicando como mínimo importe recibido, actuación subvencionada y la entidad concedente (Ayuntamiento de Mutxamel, con financiación obtenida de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono-consumo en sus municipios. Anualidad 2022. Campaña Navidad).

QUINTA. PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente en todas las publicaciones y actividades de divulgación de las actuaciones y actividades que sean objeto de este convenio, que se lleven a cabo en cualquier medio de comunicación. A este fin, deberá figurar la imagen institucional del Ayuntamiento de Mutxamel, la imagen institucional de la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la mención de que la campaña de Bonos consume Mutxamel ha sido financiada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante a través de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono-consumo en sus municipios. Anualidad 2022

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario	29/12/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	29/12/2022	Sebastian Cañadas Gallardo		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de los ficheros que contengan datos personales es FACPYME, obligándose ésta a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En aquellos casos en los que los Datos de Carácter Personal se pongan a disposición del Ayuntamiento de Mutxamel, éste garantiza la protección y confidencialidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico 34/2002 de 11 de Julio (LSSI-CE). En cumplimiento de lo establecido en el RGPD, los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el RGPD, contactando con el Ayuntamiento de Mutxamel, al e-mail dpo@mutxamel.org

SÉPTIMA.- DURACIÓN

La vigencia del presente Convenio abarcará las actividades que se desarrollen para la implementación y ejecución del programa “BONO CONSUME MUTXAMEL. NAVIDAD 2022” desde la firma del mismo hasta la finalización del periodo de justificación.

La campaña comenzará una vez abonado a FACPYME, el 100 % del importe indicado para poder hacer frente a los pagos y gastos de puesta en marcha y funcionamiento de la campaña.

Comenzará el 5 de diciembre de 2022 y finalizará el 30 de diciembre de 2022. No obstante, estas fechas podrán variar, previo acuerdo entre las partes que obrará en el expediente, si la notificación de la concesión de la ayuda al ayuntamiento de Mutxamel, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, así lo hiciera conveniente.

Se realiza en tres fases:

PRIMERA FASE: Captación de empresas.

SEGUNDA FASE: Difusión de la campaña entre la población. Lanzamiento de bonos



TERCERA FASE: Consume tus Bonos. Desde el 12 de diciembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022.

CUARTA FASE: Resolución de incidencias validación de tiquet de compra, ultimas transferencias a empresas adheridas y justificación de la subvención

OCTAVA. –JUSTIFICACIÓN.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Una vez finalizada la campaña FACPyme como entidad colaboradora, deberá presentar al Ayuntamiento de Mutxamel a través de la sede electrónica y antes del 30 de enero de 2023, la justificación de la subvención gestionada con la siguiente documentación:

A) JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE LOS BONOS CONSUME MUTXAMEL. NAVIDAD 2022

- Relación detallada del pago de los bonos a los comercios y empresas locales participantes, que contendrá la información siguiente: identificación de la empresa o comercio receptor (nombre, NIF/CIF, domicilio establecimiento o domicilio fiscal, número epígrafe I.A.E y descripción de actividad), número de referencia del bono, identificación de la persona que ha comprado el o los bonos, importe del bono, importe de la subvención, importe transferido a cada establecimiento. Este listado se enviará en formato Excel.
- Relación detallada de los compradores de los bonos con la identificación de la persona que ha comprado el o los bonos (Nombre y apellidos, NIF/NIE, dirección, localidad de residencia y código postal), número de referencia del bono, fecha de compra del bono, fecha de canje del bono (fecha de realización de la compra en la empresa), establecimiento/os donde ha aplicado los bonos, importe total del bono, importe de la subvención, importe abonado por el comprador. Este listado se enviará en formato Excel.
- Relación detallada de los bonos que no han sido canjeados, indicando (Nombre y apellidos, NIF/NIE, dirección, localidad de residencia y código postal), número de referencia del bono, fecha de compra del bono, importe total del bono, importe de la subvención, importe abonado por el comprador. Este listado se enviará en formato Excel.
- Certificado expedido por el presidente de FACPyme en el que se relacionaran:
 1. Los consumidores finales e importes del bono consumo, señalando la descripción del concepto subvencionado. Deberá contener: Nombre y apellidos, NIF/NIE, dirección, localidad de residencia, código postal, concepto de gasto subvencionado, importe del bono comprado, importe de subvención recibida, importe abonado por el consumidor.
 2. En su caso, la relación de compradores de bonos consumo que, tras la compra realizada en la web de la campaña, no canjearon los bonos en compras en empresas adheridas: Nombre y apellidos, NIF/NIE, dirección, localidad de residencia, código postal, importe del bono comprado, importe de subvención recibida, importe abonado por el comprador.
 3. El certificado deberá detallar si los fondos de la subvención se han aplicado al 100% a la finalidad para la que fueron concedidos, o si procede hacer una devolución de fondos al Ayuntamiento de Mutxamel al no haber sido canjeados el 100% de los bonos consumo puestos a la

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	28/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

venta, en este caso, indicando el importe de la devolución a realizar (aportación del comprador y aportación de subvención). En caso de no haber sido canjeados el 100% de los bonos consumo, FACPYME deberá hacer una devolución a la cuenta designada por la Tesorería Municipal por el importe total de los bonos no canjeados, que incluye la parte de la subvención y la aportación del consumidor en la compra del bono. Aportando con la justificación el justificante de la transferencia efectuada.



- Certificado expedido por el presidente de FACPYME del pago de las remesas efectuadas a las empresas adheridas a la campaña.

B) JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN.

La justificación de los gastos necesarios para actuar como entidad colaboradora se realizará por un importe igual o superior a 12.742,48 € que incluirá:

- Memoria descriptiva de la actividad: Al objeto de conocer el impacto de la campaña “Bonos consume Mutxamel. Navidad 2022” entre las empresas locales adheridas y los consumidores, la memoria reflejará las actividades realizadas, la fecha de ejecución, los resultados, el número de participantes de empresas adheridas, y de compradores/consumidores, número total de bonos emitidos, comprados y en su caso no canjeados, impacto población no residente en el consumo local... La memoria incluirá el destalle de la colaboración de la difusión de la campaña, que anexará documentación gráfica justificativa de lo indicado acorde a lo indicado en la base quinta “publicidad”.
- Relación de factura o facturas o documentos legales sustitutivos debidamente firmada por los representantes legales de la entidad. A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención en las que deberá constar:
 - Nombre o razón social del proveedor. NIF y domicilio social.
 - Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
 - Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con el sujeto beneficiario de la subvención.
 - Descripción suficiente del suministro o servicio.
 - Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo.
- Los gastos justificados tendrán que haberse realizado dentro del periodo comprendido entre la firma del presente convenio y el plazo de un mes después a la fecha de finalización de la campaña. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia o cargo bancario.

Firma 1 de 2
 José Manuel Baeza Mención
 28/12/2022
 El Secretario
 Firma 2 de 2
 Sebastian Cañadas Gallardo
 29/12/2022
 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Cualquier otro justificante que se requiera expresamente en cualquier momento del procedimiento.

La Entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Mutxamel derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público.

Así mismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente al Ayuntamiento de Mutxamel, con la firma del presente convenio, a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el pago efectivo de la subvención será necesario aportar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

El importe de la aportación económica para la acción subvencionada con este convenio, en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (artículo 19.3 de la Ley 38/2003). En este caso se reducirá el importe provisionalmente concedido en el exceso.

El importe provisional también será reductible, con la audiencia previa de la entidad colaboradora, por las causas siguientes:

- La justificación de gastos por una cuantía inferior a la pactada en este convenio.
- La realización de gastos que no tengan la consideración de subvencionables, como gastos suntuarios, ayudas del beneficiario a terceros u otros similares.

Así mismo, podrá reducirse o anularse el importe provisionalmente asignado a la entidad colaboradora, con audiencia previa, por el total o parcial incumplimiento de este convenio o de cualquier otra disposición aplicable, ya sea estatal, autonómica o local, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de devolución total o parcial de la subvención recibida, en los términos previstos en el artículo 90 del RLGS, la misma se efectuará mediante ingreso en la cuenta designada por la Tesorería Municipal. Dicho ingreso se adjuntará en el escrito en el que la entidad beneficiaria presente la justificación correspondiente.

NOVENA. COMPROBACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

El Ayuntamiento de Mutxamel realizará el pago del 100% del convenio a FACPYME una vez esté firmado para poder hacer frente a los pagos de los bonos y los gastos de gestión durante el periodo de funcionamiento de la campaña. Esta cuantía se ingresará en la cuenta que designe la Asociación y tendrá que estar depositada en esta cuenta hasta que se utilice para poder pagar todos los gastos de la campaña.

No se considera necesaria la constitución de garantías atendida la cuantía del convenio.

La entidad colaboradora está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la LGS, en el Reglamento de Control Interno de las Entidades Locales (RD 424/2017) y normativa conexas, todo esto de acuerdo con los criterios que fije la intervención municipal.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

La entidad colaboradora está expresamente sujeta a la obligación de reintegro de los fondos percibidos en virtud del presente Convenio, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y en los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, está obligada al reintegro de la cuantía que corresponda con carácter urgente e inmediato en caso de que el importe ejecutado fuera superior a los anticipos efectuados.

UNDÉCIMA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

1. Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones generales las siguientes:



- a) Velar por el buen desarrollo de los objetivos previstos en este Convenio y en las actuaciones recogidas en el mismo, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.
- b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.
- c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones subvencionables, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.
- d) Validar previamente a su presentación la memoria de acciones y evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos.
- e) Mantener permanentemente informadas a las partes sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, el calendario de ejecución y el presupuesto.

2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- El Concejal de Comercio o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Presidente de FACPYME o persona en quien delegue.

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



- Un técnico designado por cada una de las Entidades

En ningún caso la Comisión de Seguimiento adoptará decisiones que excedan del ámbito de la pura gestión del presente Convenio.

DUODÉCIMA. VIGENCIA.

Este convenio entrará en vigor en el momento de la firma y se extenderá hasta transcurrido un mes desde la fecha de finalización de la campaña, máximo 30 de enero de 2023.

DECIMOTERCERA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, previo pronunciamiento favorable de la Comisión de Seguimiento.

DECIMOQUINTA. INTERLOCUCIÓN.

Las partes firmantes del presente convenio consideran que la colaboración prevista en el mismo se canalizará por parte del Ayuntamiento de Mutxamel a través de la técnico responsable de la Agencia de Desarrollo Local, a la dirección de correo electrónico: lcases@mutxamel.org y por parte de FACPYME a través de la persona, Ana Gosálvez a la dirección del correo electrónico: direccion@facpyme.es

DECIMOSEXTA. RÉGIMEN SUPLETORIO.

En aquello no previsto en este convenio habrá que ajustarse a lo que dispone la legislación vigente de procedimiento y patrimonial que resulta de aplicación.
Así lo convienen y otorgan y, en prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes electrónicamente el presente convenio.

DECIMOSÉPTIMA. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con cualquier otra que, para la misma finalidad y objeto, puedan conceder otras administraciones o entes públicos o privados.

DECIMOCTAVA. COMPATIBILIDAD CON LA POLÍTICA DE LA COMPETENCIA DE LA UE

Esta subvención es compatible con el mercado interior de acuerdo con los artículos 107.2 y 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) al tratarse de ayudas directas a los consumidores finales y estar destinadas al fomento de la actividad económica, la reactivación del consumo y dinamización de la economía local que se ha visto gravemente afectada como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En ningún caso se prevén en este convenio ayudas monetarias directas o indirectas a las empresas participantes en esta campaña.

Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 28/12/2022 El Secretario
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 29/12/2022 ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los representantes de ambas Entidades, en la fecha de la firma electrónica

D. Sebastián Cañadas Gallardo
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento
de Mutxamel

D. Carlos Baño Marhuenda
Presidente de la Federación Alicantina
de Comercio de la Pyme- FACPYME.

.....

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA “BONOS CONSUME MUTXAMEL. NAVIDAD 2022”

1. OBJETO

El objeto de la Convocatoria es incentivar el consumo de la ciudadanía en los comercios y otros establecimientos de diferentes sectores en el municipio, con la finalidad de paliar las consecuencias negativas creadas por la Covid-19 y la actual crisis energética en la economía local, mediante la concesión de subvenciones directas a los consumidores y las consumidoras en una acción de fomento del consumo y apoyo a empresas locales.

La cuantía destinada a atender las ayudas a bonos consumo, por importe de 133.562,00 € procede de una subvención concedida por la Excm. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Mutxamel con destino a la realización de Campañas de Fomento al Consumo desarrolladas a través de Bono-Consumo, anualidad 2022. Campaña de Navidad

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (10, 20, 50 y 100 euros) que se podrán gastar en cualquiera de los comercios, establecimientos de hostelería o de servicios que se adhieran a la campaña.

Los consumidores y consumidoras, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención directa municipal.

2. FORMA DE GESTIÓN.

La campaña se gestionará mediante la Federación Alicantina de Comercio de la Pequeña y Mediana Empresa (en adelante, FACPYME), que actuará como entidad colaboradora, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Mutxamel, a todos los efectos relacionados con la subvención.

3. COMERCIOS Y EMPRESAS PARTICIPANTES.

Podrán participar, de manera gratuita, todos los comercios, establecimientos de hostelería y de servicios con un local permanente abierto al público en el término municipal de Mutxamel y si no precisa establecimiento permanente para realizar su actividad deberán tener el domicilio fiscal en el término municipal de Mutxamel.

Firma 2 de 2
Sebastián Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario



Los participantes deberán acreditar lo anterior aportando el Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración tributaria (AEAT).

Se excluyen las actividades relacionadas en el ANEXO I.

4. ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE COMERCIOS Y EMPRESAS.

La participación de los comercios y establecimientos requiere la previa adhesión a la campaña. La solicitud de adhesión y participación se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña que creará la entidad colaboradora FACPYME. El sitio web de la campaña incluirá la información necesaria sobre documentos a aportar y plazos para hacer efectiva la adhesión.

El plazo para adherirse se abrirá el 5 de diciembre de 2022 y se cerrará el 23 de diciembre de 2022.

5. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

- Serán beneficiarias de esta campaña las personas físicas.
- Los bonos tendrán un valor de 10, 20 ,50 y 100 euros.
- Los beneficiarios podrán comprar los bonos al precio del 50% del que figura en los mismos, a través de la plataforma de venta on-line que habilitará a este efecto FACPYME.
- Para la compra del bono será necesario:
 - Estar en posesión de una tarjeta bancaria y del DNI/NIE.
 - Estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de subvenciones del programa Bonos consume Mutxamel.
 - Declarar responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiarios de una subvención pública, al ser los bonos Consume Mutxamel ayudas públicas al consumo.
 - Declarar que conoce el aviso legal de que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
 - Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en “Bono Consume Mutxamel.

Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	28/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Navidad 2022”, pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico dpo@mutxamel.org

- Declaración de que conoce que la campaña de “Bonos consume Mutxamel. Navidad 2022” ha sido financiada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante a través de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la realización de campañas de Fomento del Consumo: Bono-consumo en sus municipios. Anualidad 2022.Campaña Navidad.
- Tras la compra de los bonos el beneficiario recibirá el/los bonos en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra. Bono que podrá imprimir.
- El bono consumo irá asociado a un DNI/NIE.
- Con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de personas beneficiarias, se establece el límite máximo de bonos por persona en 100 €. La subvención sería de 50€ ya que es la mitad de lo que la persona paga.
- Una persona física no podrá comprar más de 100 € en bonos (pago de 50€), independientemente del número de bonos que adquiera.
- El control del límite máximo de subvención se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI/NIE.
- Para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras afectadas por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en instalaciones del Ayuntamiento de Mutxamel durante dos días a inicio del periodo de venta.

6. UTILIZACIÓN DE LOS BONOS.

Los consumidores presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.

El periodo para comprar el bono consumo y canjearlos comienza el día 12 de diciembre de 2022 y finaliza el 30 de diciembre de 2022.

Para poder aplicar el bono deberá presentar el NIF/NIE antes del pago en el establecimiento.

Se podrá utilizar más de un bono en una misma compra o gasto y cada bono ha de utilizarse por su importe total en una sola vez.

La utilización de los bonos es compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento para el producto que se desea adquirir.

Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	29/12/2022	ALCALDE
Firma 1 de 2	José Manuel Baeza Mención	28/12/2022	El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db4cea34341548a68f675f7074515c9c001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará en la página web de la campaña. <https://mutxamelbonosconsume.es/>

Los comerciantes deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

7. COBRO DE LOS BONOS POR LOS COMERCIANTES.

La persona titular del comercio o establecimiento deberá hacer una foto del tique de la venta realizada y subirla a la plataforma digital. En el tique constará su nombre y NIF. Al tique se añadirá nombre, apellidos y NIF de quien haya realizado la compra.

La persona titular del comercio o establecimiento deberá comprobar el NIF/NIE asociado al bono antes de la compra en el establecimiento. Si una compra es realizada utilizando el canje de varios bonos, deberá comprobarse los diferentes NIF/NIE asociados a los bonos.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.

La campaña, para los consumidores, se iniciará el 12 de diciembre de 2022 y finalizará el 30 de diciembre de 2022.

8. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria se publicará en la web del Ayuntamiento de Mutxamel, en la web creada por FACPYME y en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

Tal como se ha hecho referencia en la base 3.^a los Bonos consume Mutxamel podrán gastarse en los empresas adheridas de Mutxamel que NO figuren en la lista siguiente de actividades con descripción según la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas IAE (Real Decreto ley 1175/1990, de 28 de septiembre), y que corresponden a comercios al por menor de tabaco y artículos de fumador; comercios que tengan una superficie de venta superior a 400 metros de cuadrados y actividades de loterías, casinos, juegos de azar y apuestas.

- Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.
- Epígrafe 647.4 Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así

Firma 2 de 2	29/12/2022	ALCALDE
Sebastián Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados.

- Epígrafe 647.5 Suministro de productos alimenticios y bebidas a través de máquinas expendedoras.
- Grupo 664. Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.
 - Epígrafe 664. 1 Venta de toda clase de artículos en régimen de expositores en depósito.
 - Epígrafe 664.9 Comercio al por menor de artículos diversos n.c.o.p mediante aparatos automáticos.
- Grupo 871: Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, incluidos en la red comercial del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
- Grupo 872: Expendedores oficiales de loterías, apuestas deportivas y otros juegos, pertenecientes a otros Organismos distintos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.
- Grupo 873: Expendedores no oficiales autorizados para la recepción de apuestas deportivas, de otros juegos y de loterías diversas.
- Grupo 855: Agentes y Corredores de apuestas en los espectáculos.
- Grupo 969. Otros servicios recreativos n.c.o.p.
 - Epígrafe 969.2 Casinos de juego.
 - Epígrafe: 969.3 Juegos de bingo.
 - Epígrafe 969.4 Máquinas recreativas y de azar.
 - Epígrafe 969.5 Juegos de billar, ping-pong, bolos y otros.
 - Epígrafe 969.6 Salones recreativos y de juego.
 - Epígrafe 969.7 Otras máquinas automáticas.”

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Previa y especial declaración de urgencia, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobada por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda tratar todos los

Firma 2 de 2	29/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		
Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario
José Manuel Baeza Mención		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db4cea34341548a68f675f7074515c9c001

Url de validación <https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





siguientes asuntos no incluidos en el orden del día:

11. Acuerdo de solicitud adhesión al Plan Convivint de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

INTERVENCIONES

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) explica que la propuesta viene por la solicitud que se realizó de adhesión al Plan Convivint de la Consellería de Bienestar Social que, mediante la resolución de la Vicepresidencia de Igualdad y Políticas inclusivas, dentro del Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025, incluyeron el Centro de Día de Mutxamel en el departamento 19 de L'Alacantí. Por los servicios técnicos municipales se realiza la memoria técnica valorada de reforma para adecuación del centro de día de personas mayores dependientes Sant Pere, en el que se detalla una descripción técnica y gráfica de la actuación, la plena disponibilidad del inmueble y el importe máximo previsto del coste de la intervención. Lo que se trata hoy es de la adhesión del Ayuntamiento al Plan Convivint y aprobar la memoria técnica valorada, que supone un total de 333.278,22 €.

La Sra. Martínez Ramos (PSOE) considera una gran noticia que, después de tanto tiempo, Consellería se haga cargo y el Ayuntamiento se adhiera al Plan Convivint, en beneficio de las personas mayores. Su voto es a favor.

El Sr. Pastor Gosálbez (Compromís) no considera lógico que un proceso que empieza en 2020 continúe a fecha de hoy vivo. Pediría más agilidad, y, sobre todo, en estos temas. Espera que se resuelva lo antes posible. Muestra su satisfacción a esta adhesión, por lo que votarán a favor.

El Sr. Sola Suárez está de acuerdo con lo manifestado por el Portavoz del GM Compromís y no duda que podría haber sido más ágil el procedimiento, pero señala que cuando se ha requerido documentación al Ayuntamiento se ha hecho con la mayor agilidad posible, pero han sido múltiples las comunicaciones entre la Consellería y la concejalía de Servicios Sociales para llegar al momento actual. No obstante decir que Mutxamel va a ser uno de los primeros municipios que va a solicitar la adhesión al Plan Convivint y en pedir la delegación de competencias.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde diciendo que no se trata de un tema nacido en el 2020 sino en el 2010, a finales de legislatura 2007/2011. Que ni las Consellerías de entonces ni las sucesivas conocían el ámbito en que se embarcaba el centro, si en el sanitario o en el social. Que los trámites más en serio, como ha dicho el Sr. Sola comenzaron a mediados de 2021, cuando se ha tenido claro su destino a centro de día, como inicialmente había nacido.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 18.11.2022, objeto de este expediente, que dice:

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/11/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/11/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

“Antecedentes

1º.- Mediante Resolución de fecha 29 de junio de 2021 (DOCV 02.07.2021) de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se aprobó el Plimer Plan de Infraestructuras de Servicios Sociales 2021-2025. Dicho Plan contempla en su apartado de infraestructuras nuevas para personas mayores dependientes la previsión de un Centro de Día en el municipio de Mutxamel (Departamento 19-Alacantí).

2º.- Con fecha 7 de septiembre de 2021, por la Concejal Delegada de Servicios Sociales se dispuso el inicio de las actuaciones para la solicitud de adhesión del Ayuntamiento al Plan Convivent y, en consecuencia, la delegación de competencias para la adecuación del Centro de Día de Sant Pere.

3º.- Con fecha 17/11/2022, por los SSTT Municipales se ha realizado la Memoria Técnica Valorada de reforma para la adecuación del Centro de día de Personas Mayores Dependientes “Sant Pere”

4º.- Consta en el expediente Informe de compatibilidad urbanística, así como certificado de inclusión del inmueble en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento.

Consideraciones

1º.- El artículo 109 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana establece que la Generalitat tendrá que elaborar un Plan de Infraestructuras plurianual, contando con la participación del órgano de coordinación y colaboración interadministrativa para garantizar las prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales en centros y servicios adecuados, teniendo los ayuntamientos y las diputaciones que colaborar poniendo a disposición inmuebles y colaborando con la financiación junto con la Generalitat como administración competente en la prestación de la atención primaria específica y secundaria, en los correspondientes centros, que constituyen el objeto fundamental del presente Plan de Infraestructuras.

2º.- La Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, regula en su artículo 47 el procedimiento para la ejecución de los proyectos incluidos en el Plan mediante delegación de competencias a los ayuntamientos valencianos, sin perjuicio de las otras fórmulas de ejecución de las inversiones, que cuentan con créditos ya consignados en la mencionada ley.

3º.- La Disposición Adicional Decimooctava de la Ley 3/2019, regula el procedimiento para la delegación de competencias en las entidades locales en materia de infraestructuras y equipamientos de centros de servicios sociales, indicando “*A tal efecto, las administraciones locales interesadas habrán de presentar ante la Conselleria competente en materia de servicios sociales, una solicitud suscrita por el órgano competente, en la que se identifique la actuación concreta que será objeto de delegación e incluirá:*

a) Descripción técnica y gráfica de la actuación que se llevará a cabo, identificando la tipología de centro que se quiera construir o reformar. Asimismo, se deberá acompañar la documentación acreditativa de la plena disponibilidad del inmueble o parcela sobre la que se pretenda actuar, y el informe urbanístico que acredite la compatibilidad del uso

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario



previsto y los parámetros urbanísticos. En el caso de adquisición de equipamiento, se deberán indicar las características técnicas y su ubicación por plantas y espacios.

b) Importe máximo previsto del coste de la intervención, desglosando los importes destinados a obra o, si procede, los honorarios de redacción de proyecto, la dirección facultativa u otros estudios y asistencias técnicas necesarias en cada una de las anualidades. También incluirá cualquier tributo relacionado directamente con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable, cuyo coste haya sido asumido por la entidad local. Recibida la solicitud, la conselleria con competencias en materia de servicios sociales comprobará la viabilidad técnica y económica de la actuación solicitada.

4º.- El artículo 22.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Pleno Municipal la aceptación de la delegación de competencias hechas por otras administraciones públicas.

Por todo lo anterior SE ACUERDA

Primero.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Mutxamel al PLAN CONVIVINT para la adecuación del Centro de día de Personas Mayores Dependientes “Sant Pere”.

Segundo.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de reforma para la adecuación del Centro de día de Personas Mayores Dependientes “Sant Pere”, incluida en el expediente de su razón con CSV 77fa2b6355444d8991b316af88f37e26001 ([Servicio de verificación de documentos electrónicos \(mutxamel.org\)](https://servicioverificaciondocumentoselectronicos.mutxamel.org)), a ejecutar en el ejercicio 2023, cuyo objeto es la descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la reforma y adecuación de las dependencias del Centro de día para personas mayores dependientes de “Sant Pere” a las exigencias y requerimientos de la normativa actual en materia de servicios sociales y accesibilidad de los edificios, con un presupuesto de intervención de 333.278,22 € (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS) con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	312.712,36 €
PRESUPUESTO ASISTENCIA TÉCNICA	20.565,86 €
PRESUPUESTO TOTAL	333.278,22 €

Tercero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la delegación de competencias para la ejecución de las actuaciones indicada en el apartado anterior, de acuerdo con la Memoria Técnica elaborada al efecto.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para su conocimiento y a los efectos oportunos.

ACUERDO

Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario
Jose Manuel Baeza Mención		
Firma 2 de 2	29/12/2022	ALCALDE
Sebastian Cañadas Gallardo		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

12. Modificación del contrato de “Suministro de energía eléctrica”. Expte.2022/4849

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Sola Suárez (Ciudadanos) que se trata de dar de baja a los contadores antiguos que daban servicio al Colegio El Salvador, para sustituirlos por el contador nuevo del nuevo mercado.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 21.11.2022, objeto de este expediente, que dice:

Resultando que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de octubre de 2022, se aprobó la adhesión específica al Acuerdo Marco de Suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación de Alicante AMS60-006/2022, y la adjudicación del contrato basado del suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público del Ayuntamiento a favor de la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., cuyo contrato entró en vigor el pasado 1 de noviembre de 2022.

Visto informe que suscriben los técnicos municipales encargados de la supervisión del contrato que se transcribe literalmente:

“El Ayuntamiento de Mutxamel, está ejecutando las obras de Remodelación del antiguo colegio “El Salvador” para uso nuevo Mercado Municipal, que como su propia descripción se está realizando sobre las dependencias del antiguo colegio sito en la Avenida Carlos Soler.



El 14 de noviembre de 2022, se ha registrado con el número 2022/15234 la solicitud presentada por Joaquín Solbes Llorca, como ingeniero que está interviniendo en las obras de nuevo mercado, manifiesta que por la compañía distribuidora de la energía eléctrica se ha solicitado que se den de baja los suministros de energía que daban suministro al antiguo colegio como a un punto de suministro de alumbrado público para poder llevar a cabo las obras de nueva acometida para el nuevo mercado.

Según correo electrónico remitido por dicho técnico los CUPS de los puntos de suministros a dar de baja son:

Cups	Dirección	Tarifa
ES0021000001243993SN	AVD. CARLOS SOLER, 66-BAJO	3.0 TD
ES0021000001243994SJ	CALLE RAMON Y CAJAL , 6-2	2.0TD

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/11/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/11/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Estos suministros están incluidos en la relación de puntos del contrato derivado del Acuerdo Marco de Suministro de energía eléctrica AMS60-006/2022 tramitado por la Central de Contratación de Excm. Diputación Provincial de Alicante, y que se adjudicó a Iberdrola Clientes SA, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de octubre de 2022, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de septiembre de 2022, encontrándose dichos puntos en la relación de CUPS con el siguiente nº de orden:

Nº Orden	Cups	Dirección	Tarifa
85	ES0021000001243993SN	AVD. CARLOS SOLER, 66-BAJO	3.0 TD
7	ES0021000001243994SJ	CALLE RAMON Y CAJAL , 6-2	2.0TD

En el punto 16.7 del Pliego de Condiciones Administrativas del acuerdo marco, se establece como causa de modificación de los contratos basados en el acuerdo marco, la “2.- Baja de puntos de suministros”, y fijando el procedimiento de tramitación. En relación a la repercusión de estas bajas en el precio máximo del contrato, éste no se verá afectado en su cuantía máxima al darse de baja puntos de suministro, no obstante, a continuación, se indica con carácter indicativo el importe facturado en el año 2021 y 2022 para cada uno de ellos:

Cups	Dirección	Tarifa	Importe 2021	Importe 2022
ES0021000001243993SN	AVD. CARLOS SOLER, 66-BAJO	3.0 TD	12.440,25 €	8.741,53 €
ES0021000001243994 SJ	CALLE RAMON Y CAJAL , 6-2	2.0TD	508,72 €	333,42 €

Considerando, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

Considerando a tales efectos que, en la cláusula 16.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la prestación del “Servicio de suministro de energía eléctrica”, se establece como posible modificación del contrato tanto las altas como las bajas de puntos de suministro, dentro del límite del 10 % del precio del contrato, con arreglo a las mismas tarifas que las reflejadas en la adjudicación del Acuerdo Marco, debiendo concederse trámite de audiencia a la contratista.

Considerando que debe entenderse cumplido el trámite de audiencia al contratista, en la medida en que se ha recabado su conformidad con la modificación propuesta y obra en el expediente documento de contestación en sentido favorable a la misma.

Considerando, de un lado, que la modificación que se propone está prevista en el contrato y, de otro, que resulta conforme con los requisitos y condiciones señalados en el mismo, así como que no genera variaciones en el precio del contrato, en la medida en que

Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 28/12/2022 El Secretario
Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 29/12/2022 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



éste se determina en base a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario con un presupuesto máximo de licitación.

Considerando de otra parte, que de acuerdo con lo establecido al efecto en la Disposición adicional tercera de la LCSP, apartado 8, resulta preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos, una vez emitido se incorporará al expediente con carácter previo a la resolución de modificación del contrato.

Considerando que el órgano competente para resolver es el Ayuntamiento Pleno por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, de la LCSP

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato “Suministro de energía eléctrica”, consistente en dar de baja los suministros contratados en los siguientes puntos:

Nº orden 85 ES0021000001243993SN AVD. CARLOS SOLER, 66-BAJO 3.0 TD
Nº orden 7 ES0021000001243994SJ CALLE RAMON Y CAJAL , 6-2 2.0TD

SEGUNDO.- Dar cuenta a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U adjudicataria del contrato de suministro y al Negociado de Cooperación, para su conocimiento y efectos oportunos.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

13. Declaración Institucional “Ampliación formación profesional para centros educación secundaria del municipio de Mutxamel”

INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde agradece a todos los grupos municipales el apoyo a la educación en Mutxamel para ampliar la formación profesional.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la Declaración Institucional presentada con fecha 23 de noviembre de 2022, que dice:

Firma 2 de 2 Sebastian Cañadas Gallardo 29/12/2022 ALCALDE
Firma 1 de 2 José Manuel Baeza Mención 28/12/2022 El Secretario



“Rafael García Berenguer, portavoz del grupo municipal PP; Loreto Martínez Ramos, portavoz del grupo municipal del PSPV-PSOE; Antonio Sola Suárez portavoz del grupo municipal Ciudadanos; Lluís Miquel Pastor i Gosálbez, portavoz del grupo municipal Compromís; Borja Iborra Navarro, portavoz del grupo municipal Podem Mutxamel, Miguel Da-Silva Ortega portavoz del grupo municipal Vox, en el uso de las atribuciones que les otorga el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 80 del vigente reglamento de Organización Municipal (ROM), elevan al pleno para su aprobación la siguiente:

Los grupos municipales abajo firmantes elevan al pleno para su aprobación la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la solicitud de los centros de educación secundaria en el Consejo Escolar Municipal, consideramos oportuno apoyar a la comunidad educativa de Mutxamel para reivindicar una oferta formativa adecuada con una mayor presencia de Formación Profesional en nuestra localidad y equilibrar dicha oferta en la comarca.

Tras la petición y el estudio de los servicios educativos municipales y conscientes de la imposibilidad de crecimiento por la carencia de espacios educativos necesarios para la impartición de la FP, solicitamos que la Conselleria valore esta justa demanda de los centros de la localidad, apoyado por toda la comunidad educativa y elevado al Pleno Municipal.

IES Mutxamel

Ampliación mediante la construcción de un aula específico para formación profesional con aulas polivalentes, talleres, laboratorios y otras infraestructuras que aseguren unas instalaciones modernas y orientadas a consolidar una formación profesional de calidad en la localidad, en espacio de reserva de ampliación que ya aparece en el proyecto con el que cuenta el centro.

IES L’Allusser

Construcción de un aula taller para impartir FP y agrupar todas las herramientas en mismo lugar.

Ampliación del centro para dar respuesta a las necesidades educativas de la zona por el incremento de la construcción de nuevos edificios en los alrededores del centro.

Centro integrado de FP

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Construcción de un centro público integrado de formación profesional, en los terrenos cedidos a la Conselleria en 2007 por el Ayuntamiento, que permita cubrir las necesidades de formación profesional a la comarca fundamentados en los informes remitidos a la Conselleria durante los últimos diez años

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (6), PSOE (7), Ciudadanos (3), Compromís (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la Declaración Institucional referida.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan los siguientes:

Sra. Martínez Ramos (PSOE):

1. Pregunta por las subvenciones y ayudas solicitadas en el entorno de “El Ravalet”, en fase de información según respuesta a pregunta del grupo PSOE en el Pleno anterior, y pregunta si ya están informadas y resueltas favorablemente para estos dos comercios.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos), contesta que de las dos que se solicitaron, una se trasladó a otra línea de ayudas al no estar ubicadas en el entorno de “El Ravalet”, la otra ha sido tratada hoy en Junta de Gobierno y ha sido denegada por no tratarse de una nueva actividad.

La Sra. Martínez Ramos, indica la necesidad de revitalizar la zona de El Ravalet, dado su potencial de crecimiento y su cercanía a los Jardines de Peñacerrada. Describe la situación deteriorada de la zona, con muchos locales cerrados y pocos comercios, imagen que se podría mejorar con una mayor atención a la limpieza, cuidado de las fachadas de los edificios y otras acciones.


2. Pregunta por el estado de limpieza de varias zonas:

- Menciona la suciedad de la zona Ravalet hasta la Plaza del Molí Nou, y la ausencia de un contenedor que antes sí estaba ubicado: se depositan basuras y escombros.
- Ruega se repongan los contenedores en mal estado y rotos de El Camí Vell y en la zona de El Garrofer.
- En La Huerta, donde hubo un accidente, la puerta sigue rota y se está llenando de podas y escombros.
- En el Camino de El Calvario, se han eliminado las plantas invasoras, pero no la suciedad y restos de poda. Ruega se limpie la zona.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001
	Url de validación	https://sedeelectronica.muxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. El Convento de Sant Francesc se ha deteriorado más de lo esperado, las medidas de seguridad no son las más correctas, pasan por allí muchas personas, niños que van al colegio, y la circulación de vehículos.

El Alcalde responde que el Convento es propiedad del Obispado, que se está intentando celebrar un convenio con el mismo y, aunque se han mejorado las estructuras internas, se requiere una inversión “muy potente”.

4. Pregunta por la sentencia del TSJCV referente a la apertura de Enric Valor, de la que se dio cuenta en Junta de Gobierno.

El Sr. Bermejo Castelló (PP) responde que en dicha sentencia se le ha dado la razón al Ayuntamiento, el proyecto de obra se había realizado de acuerdo a derecho y está bien ejecutado.

Sr. Alberola Aracil (PSOE):

1. Pone de manifiesto el riesgo que va a suponer el acceso al nuevo mercado (zonas de bajada en Ramon y Cajal con poca visibilidad, zona de Martínez Ots sin mucha visibilidad) y con más barreras arquitectónicas que antes.

El Sr. Bermejo Castelló (PP) explica que está todo técnicamente explicado en el proyecto por las características de la instalación.

El Sr. Alberola Aracil insiste en las diferencias entre escalones, prevé que van a haber más caídas. Se podrían haber previsto otras soluciones.

El Sr. Alcalde puntualiza que se han tenido en cuenta, en el proyecto técnico todas las posibles dificultades.

El Sr. Alberola Aracil dice que la ejecución del proyecto dista de la idea que se desprendía del mismo.

El Sr. Alcalde finaliza diciendo no existe riesgo para viandantes; si lo hubiera, no se hubiese aprobado el proyecto.

La Sra. Llorca Conca (PP), quiere aclarar que los restos de poda en El Calvario responden a una limpieza realizada por la Brigada Forestal de los Planes de Empleo. Lleva allí dos semanas y ya se ha gestionado su recogida, prevista para la semana próxima.

Sr. Sellés Llorens (PSOE):

1. Pregunta si se ha implantado la plataforma Bizum para la realización de pagos al Ayuntamiento, asunto que se incluyó en una moción presentada hace cinco meses.

La Sra. Llorca Conca (PP) responde que se ha solicitado el servicio al único banco que lo ofrece y están esperando respuesta, dado el alto número de ayuntamientos que están

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001	
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

interesados. Añade que SUMA, según información de la Tesorera, lo ha puesto en marcha mediante un procedimiento interno. Que el Ayuntamiento “está en cola de espera”.

Sr. Pastor Gosálbez (Compromís):

1. En relación al Centro de día, pone de manifiesto que le gustaría mayor implicación por parte de todos, no solo por el equipo de Gobierno.

2. Pregunta por qué no se dispone de un vehículo para ayuda a personas con discapacidad y a mayores para transportarlos al médico, y si se tiene intención de llevar adelante este servicio.

Responde el Sr. Alcalde que el ayuntamiento se ha propuesto solucionar este tema, habla de la disponibilidad de dos furgonetas eléctricas, y de los condicionantes que han de cumplir los responsables del transporte de personas con algún grado de discapacidad.

El Sr. Sola Suárez (Ciudadanos), habla de gestionar alguna especie de programa piloto, con las dificultades de la responsabilidad del conductor y el acompañante que debe ir en cada transporte. En la opción del taxi a demanda, los taxistas no parecían muy dispuestos además de la poca capacidad de pasajeros en sus vehículos. Otra opción sería habilitar una partida de Servicios Sociales para que los usuarios interesados puedan contratar individualmente el transporte, con menos dificultades burocráticas.

El Sr. Pastor dice que en otros municipios se lleva a cabo y, que sin entrar en lo que se hace concretamente en otros municipios, entiende que se debería analizar.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de un mensaje recibido en el que comunica que se ha solucionado la cuestión mediante la intervención de la Generalitat y Vectalia.

Sr. Iborra Navarro (PODEM):

1. Ruega se tenga mayor supervisión en cuanto a la limpieza del mercado de los miércoles (alcorque de árboles, etc.), así como medidas de seguridad al lado de la administración de lotería, a raíz del accidente ocurrido, donde el rebaje de la acera se hubiese podido completar con la colocación de un bolardo.

El Alcalde contesta que, dada las circunstancias del accidente, la colocación de un bolardo tampoco hubiera evitado el problema.



El Sr. Iborra Navarro recuerda la importancia de la seguridad.

Sr. Da Silva Ortega (VOX):

1. Indica que respecto al vehículo adaptado del que se ha hablado, VOX propuso como enmienda la adquisición de un vehículo adaptado para personas con discapacidad. Que lo fácil es poner el vehículo, lo difícil es poner una persona responsable de dichas personas con discapacidad. Se alegra que desde la concejalía y APSA se tomen medidas al respecto.

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
29/12/2022
ALCALDE

Firma 1 de 2
José Manuel Baeza Mención
28/12/2022
El Secretario

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001		
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:22:33 horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firma 1 de 2	28/12/2022	El Secretario
Firma 2 de 2	29/12/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	db4cea34341548a68f675f7074515c9c001
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

